

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
5-4-35	73,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		4-4-35	101,85	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
5-4-35	73,75	» E. de 25.000 » »	74,30	5-4-35	101,95	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,90
6-4-35	73,75	» D. de 12.500 » »	74,30	5-4-35	101,95	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,90
5-4-35	73,75	» C. de 5.000 » »	74,30	5-4-35	101,95	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,90
5-4-35	73,75	» B. de 2.500 » »	74,30	5-4-35	101,95	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,90
5-4-35	73,75	» A. de 500 » »	74,30	5-4-35	101,95	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	101,90
5-4-35	73,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,75			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		5-4-35	94,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	94,25
5-4-35	88,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	88,30	5-4-35	94,00	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	94,60
5-4-35	88,00	» E. de 12.000 » »		4-4-35	93,85	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	94,25
5-4-35	88,35	» D. de 5.000 » »	88,30	5-4-35	94,00	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	94,25
5-4-35	88,75	» C. de 4.000 » »		5-4-35	94,00	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	94,25
5-4-35	89,00	» B. de 2.000 » »	89,15	5-4-35	94,00	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	94,25
5-4-35	89,50	» A. de 1.000 » »	89,50			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
5-4-35	88,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	88,00	5-4-35	77,90	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		5-4-35	75,50	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
20-3-35	83,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	83,45	4-4-35	78,10	» F. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	78,00
5-4-35	83,45	» D. de 12.500 » »		5-4-35	78,25	» E. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	78,00
5-4-35	83,45	» C. de 5.000 » »	83,45	5-4-35	78,25	» D. de 12.500 » » 1 al 14.999.....	78,00
5-4-35	83,45	» B. de 2.500 » »	83,45	5-4-35	78,25	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	78,10
5-4-35	83,45	» A. de 500 » »	83,45	5-4-35	78,25	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	78,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		5-4-35	78,50	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	78,10
25-3-35	97,75	Serie E. de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
27-3-35	97,75	» E. de 25.000 » »		2-3-34	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
4-4-35	97,00	» D. de 12.500 » »	97,00	4-4-35	94,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
5-4-35	97,00	» C. de 5.000 » »	97,00	4-4-35	93,75	» F. de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
5-4-35	97,00	» B. de 2.500 » »	97,00	4-4-35	93,75	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	94,10
5-4-35	97,00	» A. de 500 » »	97,00	4-4-35	93,75	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		5-4-35	94,00	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	94,10
2-4-35	94,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....		5-4-35	94,00	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	94,10
20-3-35	94,50	» E. de 25.000 » »		5-4-35	94,00	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	94,10
5-4-35	93,25	» D. de 12.500 » »	94,75			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
5-4-35	94,25	» C. de 5.000 » »	94,75	18-3-35	99,35	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	97,90
5-4-35	94,25	» B. de 2.500 » »	94,75	4-4-35	97,90	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
5-4-35	94,40	» A. de 500 » »	94,75	5-4-35	97,90	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,90
		Título 5 % amortizable, emisión de 1926		5-4-35	97,90	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	97,90
27-12-34	101,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		5-4-35	97,90	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	97,90
25-3-35	103,20	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		4-4-35	97,90	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	97,90
5-4-35	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1923).	
5-4-35	101,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....		4-4-35	101,70	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
5-4-35	101,00	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,90	4-4-35	101,70	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
5-4-35	101,10	» A. de 500 » » 1 al 71.000.....	101,90	4-4-35	101,70	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,70
				5-4-35	101,70	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,70
				5-4-35	101,70	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,70
				5-4-35	101,70	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	101,70

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO:	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — C/D	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				C/D	
28-1-031	93,50	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		5-4-035 573,00 14-3-035 204,00 29-3-035 190,00 3-4-035 159,00 5-4-035 226,50 28-3-035 75,00 28-1-035 38,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España.... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. ^a de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu-} Preferentes... carera España...} Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100		90	573,00 190,00 226,50		
5-4-035	245,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		5-4-035 530,00 5-4-035 103,00 5-4-035 262,00 21-3-035 92,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem (d. id. 100 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem id. id. 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad General Azuc. ^a España. 500 E. C. M. Z. A., Va- Serie A. 500 ladolida Ariza..... — B. 500 — C. 500 1. ^a serie. 500 Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. 500 ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. 500 Enero de 1905..... 4. ^a serie. 500 5. ^a serie. 500 <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500		interés mensual por 100	545,00 195,00		
5-4-035	245,75	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....	245,25	5-4-035 91,25 15-3-035 91,00 5-4-035 97,90 5-4-035 107,00 5-4-035 102,08 5-4-035 95,50 5-4-035 72,00 26-7-034 60,75 6-7-034 59,25 6-4-034 61,50 20-11-033 54,25 13-6-029 81,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-5-026 64,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la industria Nacional, 5 %		4 4 6 6 5 1/4 6 4 4 1/4 4 4 3 3 6	92,00 91,50 98,10 107,10 102,25 95,75 72,50		
5-4-035	246,00	Serie B, de 10.000 » l a 20.806.....	244,75	5-4-035 61,25 15-3-035 91,00 5-4-035 97,90 5-4-035 107,00 5-4-035 102,08 5-4-035 95,50 5-4-035 72,00 26-7-034 60,75 6-7-034 59,25 6-4-034 61,50 20-11-033 54,25 13-6-029 81,25 13-5-029 72,50 13-5-029 72,50 28-5-026 64,00						
5-4-035	100,35	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50	Idem Norte de España. 1. ^a serie. 500 Idem Norte de España. 2. ^a serie. 500 Idem Norte de España. 3. ^a serie. 500 Idem Norte de España. 4. ^a serie. 500 Idem Norte de España. 5. ^a serie. 500			116,00		
5-4-035	100,35	Serie B, de 500 » l al 6.031.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500					
5-4-035	100,35	Serie C, de 5.000 » l al 14.434.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
16-2-035	99,90	En diferentes series.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50					116,00	
5-4-035	100,25	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50					79,50	
5-4-035	100,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	101,25	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	100,25	Serie B, de 5.000 » l al 50.000.....	101,25	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	100,00	Serie C, de 25.000 » l al 5.000.....	101,25	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
12-2-032	90,00	En diferentes series.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....	97,00	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Serie B, de 5.000 » l al 35.000.....	97,00	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
4-4-035	97,10	Serie C, de 25.000 » l al 4.000.....	97,00	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
16-11-029	79,00	En diferentes series.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000.....	97,00	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Serie B, de 5.000 » l al 60.000.....	97,00	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
5-4-035	97,00	Serie C, de 25.000 » l al 6.000.....	97,00	3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						
14-2-035	93,75	En diferentes series.....		3-4-035 110,00 22-3-035 99,00 3-4-035 81,25 6-4-035 79,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 7 de la Real orden número 673 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m. x m. c.	Cambio m. x m. c.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. x m. c.	Cambio m. x m. c.
4 por 100 interior 1930.....	772,500	Libras esterlinas.....	35,55	35,45	Florines.....	4,98	4,95
Idem fin corriente.....	100,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	32,50	32,10
Idem fin próximo.....	0	Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovacos.....	30,90	30,70
4 por 100 amortizable.....	58,500	Liras.....	61,30	61,10	Coronas argentinas m/l.....		
6 por 100 amortizable 1928..	37,000	Reichmarks....	2,96	2,94	Coronas suecas..	1,84	1,82
Acciones del Banco de España.	10,000	Francos Suizos..	238,00	237,75	Coronas danesas..	1,59	1,57
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1,000	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas	1,70	1,77
Azucarera. — Ordinarias.....	0						
Idem. — Fin corriente.....	0						
Unión Española de Explosivos.	14,000						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	181,000						
Idem id. al 6 por 100.....	131,000						

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CONDUCCIONES**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Segura de León y Fuentes de León (7,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en la oficina de Segura de León, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—264

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Segorbe y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la oficina de Segorbe con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de

1904, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—22

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Lugo y Aspay (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Lugo, el día 18 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—265

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo en Morés y su estación férrea, bajo el tipo máximo de novecientos noventa y cuatro pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la

Administración principal de Correos de Zaragoza y en la oficina de Morés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza, el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—266

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA**Concurso de obras número 54.**

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para la instalación de tuberías de distribución y sus accesorios para agua potable en el interior de la Facultad de Ciencias Físicas, con arreglo al pliego de condiciones y plano redactado al efecto por la Oficina técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 10 de Mayo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria por la cantidad de 5.000 pesetas, como fianza provisional, para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que

señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 11 de Mayo.

La Comisión de Obras o persona que se designe en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día a las diecisiete horas, procediéndose ante un Notario, que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el plazo más breve posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al cinco por ciento de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia; el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratan, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 9 de Abril de 1935.—El Secretario de la Junta, José Ferrandis.

S—

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión gestora ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta las obras de construcción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal del Suspiro del Moro a Jayena, parte del proyectado de Granada a Almuñécar, cuyo proyecto fué previamente aprobado; y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios, se publica el presente anuncio y a continuación el extracto del pliego de condiciones generales y económicas que han de regir en la subasta para las obras citadas.

Es objeto de esta subasta la adjudicación de las obras de construcción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal denominado «el Suspiro del Moro a Jayena, cuyo tipo o importe de subasta es de 104.730,72 pesetas

(cientos cuatro mil setecientos ochenta pesetas con setenta y dos céntimos).

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio y pliego de condiciones en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en las horas de diez a trece de cada uno de dichos días, en la Secretaría de la Corporación con los requisitos establecidos y todos aquellos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y provinciales.

Admitido un pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin necesidad de nuevo resguardo de depósito provisional.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a las once, en el Salón de sesiones de la Comisión gestora, ante Notario público y presidida por el Vocal de la Comisión gestora, D. Jesús Castillo García.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de apoderados con poder bastante en derecho, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo al Vocal gestor D. Miguel Suárez Cobo y al Secretario de esta Corporación, ambos Letrados.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será el del 5 por 100 del tipo de la subasta, o sea la suma de cinco mil doscientas treinta y nueve pesetas con cuatro céntimos y la fianza definitiva igual cantidad. Ambos depósitos deberán ser en metálico o signos de crédito de los que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El plazo de ejecución de las obras será de un año, a partir del día en que comiencen las mismas, y que será a los treinta días desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública. El plazo de garantía de la obra será de un año a partir de su terminación.

El pago de la citada obra se efectuará por certificaciones de obra, hecha hasta el 50 por 100 del total precio de remate en el primer año de la ejecución y el otro 50 por 100 igualmente por certificaciones de obras hechas y por trimestres vencidos durante el segundo año de garantía de la obra.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en tantos por cientos de la cantidad total del presupuesto de contrata con sujeción al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., que habita en..., edad..., estado..., profesión..., con cédula personal..., que acompaña; enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, para la obra de construcción de los cinco primeros kilómetros del camino vecinal del Suspiro del Moro a Jayena, parte del proyectado de Granada a Almuñécar, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas por ... (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo).

Granada, ... de ... de 1935.

(Firma del proponente.)

El pliego de condiciones ha sido publicado íntegro en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 80, correspondiente al 5 del actual, y que el original con el proyecto y demás antecedentes se encuentran en la Sección de Fomento de la Secretaría de esta Diputación a disposición de los que pue an ser interesados, todos los días hábiles del plazo, en las horas de diez a trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido.

Granada, 6 de Abril de 1935.—El Presidente, Antonio Alvarez Cienfuegos.—El Secretario A., José Espada Salazar. S—262

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA PAPELERA ESPAÑOLA

Compañía Anónima.—Bilbao.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreategui, número 20.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, o certificaciones expedidas por los aludidos establecimientos acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 5 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos, y tengan además en cuenta que para hacerse representar por medio de mandatario que no ostente el carácter de accionista, es indispensable tenga su representación legal, debidamente acreditada por escritura pública.

X—1796

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 27 de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 23, bajo el orden del día siguiente:

1.º Memoria, balance y cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1934, y su aprobación, si procede.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Renovación del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescrito en los artículos 17 y 43 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Secre-

tario del Consejo de Administración, José María de Urquijo.

X—1802

COMPANIA PENINSULAR DE ASFALTOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1935, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 21, Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones en la Caja social, con tres días, por lo menos, de anticipación, conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Figueras.

X—1804

LOS REMEDIOS, S. A.

Concesionaria del Proyecto de Mejora, Saneamiento y Ensanche interior de Sevilla, en Triana.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 17 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, establecido en la Fábrica de Cerámica "Los Remedios", Sebastian Elcano, 88, Sevilla, a las diez horas del día 27 del corriente, al objeto de leer la Memoria social, examinar y aprobar, en su caso, el balance correspondiente al ejercicio de 1934 y ratificar los nombramientos de Consejeros y los actos del Consejo durante dicho ejercicio.

Para asistir a la Junta será preciso poseer, por lo menos, diez acciones.

Los señores accionistas podrán presentar sus acciones o resguardos de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, durante los ocho días anteriores a la celebración de la Junta.

Si no se presentase número suficiente de acciones para poder celebrar dicha Junta, se celebrará el día siguiente, en igual sitio y hora, tomándose los acuerdos cualquiera que sea el número de acciones presentadas, y todo ello conforme al artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Brandón.

X—1805

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Junta general de accionistas.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el día 29 del corriente mes de Abril, a las doce y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, para someter a su examen y aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1934.

Podrán asistir a la Junta los accionistas de esta Sociedad que, individualmente o agrupados, posean 100 o más accio-

nes ordinarias o especiales, siempre que las hayan depositado antes del día 24 de Abril, en este domicilio social, Nicolás María Rivero, 10, o en cualquiera de las oficinas centrales o Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Al solicitar la tarjeta de asistencia, los tenedores de acciones especiales deberán acreditar que por cada una de éstas siguen poseyendo, por lo menos, dos acciones ordinarias incluidas en la numeración que figure en el dorso de los extractos de inscripción de las acciones especiales, teniendo aquella obligación los efectos y extensión que se señalaron en las condiciones de emisión de las mismas.

Con el fin de formar con la anticipación precisa la lista de presentes en la Junta general, el accionista que desee concurrir personalmente, depositará en estas oficinas la tarjeta de asistencia, antes de las catorce horas del día 27 del corriente, recogiendo en sustitución el vale de entrada a la Junta, y el que opte por estar representado deberá enviar también a estas oficinas la tarjeta de asistencia, cumplidos en ella los requisitos de delegación, antes del día 26 del actual.

Durante los ocho días anteriores al día de reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 6 de Abril de 1935.—El Secretario general, Angel Luis de la Herrán.

X—1787

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de Enero de 1935, falleció el día 17 de Enero de 1935 D. José Otero Arias, de profesión u oficio peón, domiciliado en Vega de Nostre (Orense), natural de Vega de Nostre (Orense), hijo de Antonio y de Rosa, nacido el 5 de Junio de 1897 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidente del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 6 de Abril de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—1788

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Saturnino Pastor Hernández, ha solicitado su baja en este Colegio, lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses puedan producirse reclamaciones contra la fianza, cuya devolución solicita.

Madrid, 1.º de Abril de 1935.—El Presidente, Guillermo Bellinre.

X—1793

ALMACENES RODRIGUEZ, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la Junta general ordinaria de esta Sociedad, tendrá lugar

en el domicilio social, el día 12 de Mayo de 1935, a las once de la mañana.

Madrid, 8 de Abril de 1935.—El Secretario del Consejo, Fco. Cabañas.

X—1795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se siguen autos promovidos por el Procurador D. Felipe Moreno Ramos en nombre de D. Adolfo Fernández García, con domicilio comercial en esta ciudad, plaza Mayor, sobre suspensión de pagos, habiéndose dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

"Auto.—Juez, Sr. Ochoa; Alcalá de Henares a 30 de Marzo de 1935. Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a D. Adolfo Fernández García, calificando dicho estado de insolvencia provisional, dándose a este auto la misma publicidad que al de 21 de Diciembre del año último.

Se convoca a Junta general de acreedores para el día 17 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, en el local oficial de este Juzgado, citándose a los acreedores por cédula a los de la plaza, si los hubiere, y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella, anunciándose también la convocatoria en los periódicos y edictos en que se haga público este auto.

Queden hasta el día señalado para la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o sus representantes la documentación a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la ley, y hágase saber al Interventor en cuanto le afecta el contenido del artículo 12 de la misma.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: A. Ochoa.—Ante mí, Hilario Dago".

Y con el fin de que el presente edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Alcalá de Henares a 1.º de Abril de 1935.—Visto bueno: el Juez, A. Ochoa.—El Secretario, Hilario Dago.

X—1786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo por el Procedimiento judicial sumario seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Eladio Salinero de los Santos, a nombre y representación de D. Justo Corchero Casquero, contra D. Pedro Ruiz Ituz y los herederos, cualesquiera que sean de doña Fernanda González Valero Solís, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, he mandado en providencia de esta fecha a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la siguiente finca:

Una tierra de labor al sitio del Cortijo, conocida también por Sallillo y Sardina, de cabida de 46 fanegas de marco real, equivalente a 29 hectáreas, 62 áreas y 17 centiáreas, dentro de cuyo perímetro se halla una casa-cortijo de labor de planta baja, cuya superficie no consta. Toda la línea linda por Saliente y Norte, con otra de D. Abdón Gutiérrez de Salamanca, y Poniente, con el camino de Solana; tasada a los efectos de la subasta en 53.000 pesetas, saliendo ahora por la cantidad de 39.750 pesetas; dicha finca radica en término de Accuebal.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el día 4 de Mayo próximo, a las once horas en que ha de tener lugar, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran el precio porque sale a licitación; que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 25 de Marzo de 1935.—Ante mí, el Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

X—1813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE BILBAO

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la entidad De Miguel, Larraona y Compañía, domiciliada en esta villa, he señalado el día 3 de Mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta de acreedores, en la que ha de procederse al nombramiento de Síndicos de la quiebra; lo cual se anuncia por el presente edicto, citándose a los acreedores de dicha entidad quebrada para su asistencia a dicha Junta; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 3 de Abril de 1935. El Juez, Fernando F. Campa.—El Secretario (legible).

X—1806

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el juicio de concurso voluntario de acreedores de D. Alfonso Galán Janer, se ha acordado hacer público el resultado definitivo del mismo, de no haberse podido cubrir con los fondos de la masa los créditos del acreedor preferente D. Manuel Guerrero García del Busto, por sí y como cesionario de los acreedores, también preferentes, D. Andrés López Pérez y D. Ramón Romero Giménez.

Asimismo por dicho auto se ha decretado la rehabilitación del concursado D. Alfonso Galán Janer, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.248 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación a todos los acreedores que no han cobrado sus créditos, se expide el presente edicto, que será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Córdoba, 26 de Marzo de 1935.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

X—1794

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GINZO DE LIMIA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en funciones de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en juicio de mayor cuantía, sobre presunción de muerte de Felisardo González Lama, que promueve ante este Juzgado el Procurador D. Honorio Peleteiro, como de D. Facundo González Fernández, contra Antonia Vázquez Vaz, Arturo y Esperanza Palomares Vázquez, ésta intervenida de su esposo José Ramón Sobrado García, el Ministerio fiscal y todas las demás personas desconocidas e inciertas que tengan interés en oponerse a la demanda, se emplaza a dichas personas desconocidas e inciertas para que en el improrrogable plazo de nueve días, comparezcan en autos ante este Juzgado, personándose en forma, prevenidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ginzo de Limia, 2 de Abril de 1935. El Secretario judicial, Telmo Carballedo Fernández.

X—1801

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en las diligencias sobre provisión de fondos, instadas por el Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, contra su cliente D. Felipe de Diego Peña y dimanante del juicio de abintestato por fallecimiento de D. Jerónimo Pérez de Vargas, promovido por aquél, se han dictado las siguientes

“Providencia: Juez, Sr. Hinojosa.—Juzgado de primera instancia número 2, Madrid, 18 de Febrero de 1935.

Con el anterior escrito, fórmese la oportuna pieza separada, y en su virtud, según se solicita, requiérase a don D. Felipe de Diego Peña en el domicilio que se designa, para que dentro

del término de quinto día, haga efectiva la cantidad de mil doscientas sesenta y seis pesetas once céntimos, que le reclama su Procurador D. Gregorio Francisco Gervás en concepto de provisión de fondos, y bajo apercibimiento de apremio.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, P. S., Mariano Galán.”

“Providencia: Juez, Sr. Hinojosa.—Madrid, 3 de Abril de 1935.

El anterior escrito únase a la pieza separada de su razón, y en vista de la manifestación que contiene, llévase a efecto el requerimiento acordado en providencia de 18 de Febrero último a D. Felipe de Diego Peña, por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Juan de Hinojosa.—Ante mí, Antonio Yáñez.”

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a don Felipe de Diego Peña por desconocerse cuál sea en la actualidad su domicilio, expido el presente que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid a 3 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X—1791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, se tramita el juicio voluntario de testamentaria de doña Catalina Corney Vivet, promovido por su viudo D. Francisco Pando Argüelles Kreibich, representado por el Procurador D. Rafael Muñoz, y por providencia de primero del actual se ha tenido por prevenido el juicio de testamentaria, acordándose que sean citados para el mismo las personas interesadas y el Ministerio fiscal, hallándose entre dichos interesados D. Esteban Grau Burgos, que según se ha manifestado emigró a Buenos Aires y no se tiene conocimiento ni noticias de su actual paradero, y D. Domingo Corney Vivet, que tiene su residencia en Francia, y vivió en Lavardac (Lot Garonne), rue Saint Germain-Chez de Mr. Ricart, mas actualmente la parte promovedora de dicho juicio ha manifestado que no responde de que ese sea su domicilio. Asimismo se ha decretado en dicha providencia la intervención del caudal y acordado se proceda a la formalización del correspondiente inventario de bienes, papeles y documentos de la finada para dar principio al cual se ha señalado el día 10 del actual, a las cuatro de la tarde.

Y para que sirva de citación en forma al D. Esteban Grau Burgos y al D. Domingo Corney Vivet, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Abril de 1935.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—1812

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael Rosado Balanzat, hoy como actual dueño de la finca D. Mariano de la Vega Flaquer, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual, a las once, por el tipo de 470.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Abascal, señalada con el número 1, constará de planta de sótanos en las dos primeras crujías, planta baja con una tienda, seis plantas más con dos viviendas cada una y planta de áticos; la construcción es a la Catalana, con entramados horizontales, de hierro, ladrillo y cemento, ascensor, calefacción central y cuarto de baño, siendo el estado actual de la construcción hasta el último piso o sea ático; linda: por su frente o fachada, en una línea de 12 metros y 50 centímetros, con la citada calle de Abascal; por la derecha, entrando, en línea de 28 metros y 70 centímetros, con la casa número 3 de la misma calle, propiedad de D. Pedro Ruiz de la Arca; por la izquierda, en línea de 25 metros y 10 centímetros, con resto del terreno de donde ha sido segregado el solar que ocupa, y por el testero o fondo, en línea de 13 metros y 10 centímetros, con la casa número 86 de la calle de Santa Engracia, propiedad de la señora de D. Gonzalo de Avellanosa. Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero y comprenden una superficie de 336 metros y 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.350 pies y 90 décimos cuadrados. Las obras de la finca descrita han sido por completo terminadas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de 470.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción en precio del remate.

Madrid, 2 de Abril de 1935.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—1811

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Rafael Saiz Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 16.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca:

Casa en la ciudad de Alcalá de Guadaíra, en el sitio llamado Bombas Chicas, con fachada principal o frente a la carretera de Sevilla, por donde tiene su entrada, sin número de gobierno, construida sobre una parcela de terreno procedente del olivar llamado Bombas Chicas, de cabida de 26 áreas, 98 centáreas y 20 miláreas, de ellas 625 metros cuadrados, la edificación y el resto terreno de labor.

Linda toda ella: al Norte, o derecha, entrando, con el resto de la finca de que se segregó; al Este, con el arriquite de Sevilla; por la izquierda, o Sur, con casa edificada sobre parcela de igual procedencia, y por el fondo, u Oeste, con olivares de la hacienda de San Benito.

Consta el edificio de planta baja con dos cocinas, comedor, retrete, lavadero, cuarto de baño y otras varias habitaciones con la conveniente distribución y además patio con pozo, pajar, candra, cochera y jardín.

Tasada en la cantidad de treinta y tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Utrera, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 3 de Mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cobarlo a un tercero.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación total del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y debiéndose conformarse con aquellos títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 28 de Marzo de 1935.—El Secretario Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno el Juez de primera instancia interino, Francisco Corrales Asenjo-Barbieri.

X—1792

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE MADRID**

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio promovidos por D. Wenceslao González Garra, representado por el Procurador D. Antonio Paramés González, contra D. Pedro Godino Ruiz, en representación legal de sus hijos menores de edad D. José, D. Francisco, D. Pedro y don Antonio Godino Salvador, sobre reclamación de 70.000 pesetas de principal, consignado en escritura pública, más los intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos en providencia de 27 del corriente se ha acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 7 de Abril de 1933 y embargada en dicho juicio, que es la siguiente:

Una casa situada en la villa de Madrid, calle del General Arrando, señalada con el número 10, manzana 163 del Ensanche, barrio de Chamberí distrito municipal del Hospicio, segunda Sección del Registro de la Propiedad de la zona del Norte. El solar afecta en proyección horizontal la figura de un cuadrilátero, que linda al Norte, con la calle del General Arrando; al Sur, con solar de la testamentaria de D. Joaquín Ortiz; al Este, con otro del Conde de Bernar, y al Oeste, con otro de doña Petra Ugarte, viuda de Montano. El perímetro de los lados, o sea el del Norte, mide 12 metros 60 centímetros; el del Este, 17 metros 60 centímetros; el del Poniente, 17 metros 60 centímetros, y el del Sur, 11 metros 60 centímetros. Todo la extensión limitada por estas cuatro líneas comprende una superficie de 195 metros cuadrados con 93 decímetros, equivalentes a 2.523 pies cuadrados, 59 décimos. Sobre esta superficie se halla construida la casa de una crujía de frente y dos laterales, que dejan entre sí un patio, dividida en su altura en sótanos, entresuelo, dos pisos primeros, dos principales, dos pisos segundos, un tercero en una primera crujía y buhardillas en el resto de la misma, cuyos pisos a la fachada presentan cuatro huecos cada uno. Los sótanos están formados con muro de fábrica de ladrillos; en fachada existen zócalo de sillería y el resto de los muros es de entramado de madera con cajones de ladrillos; frontado de ladrillo y azulejo en la fachada y en el interior con todos los detalles de carpintería, cerrajería, pintura, cristalería, empaquetado, bajadas que son comunes y corrientes en todas las buenas casas de Madrid. Además cuenta con retretes formados de inodoros y aparatos de descarga voluntaria, des-

agiles de tuberías de hierro y alcantarilla.

Para el acto de la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta hecha ya la deducción del 25 por 100 del de la primera, la cantidad de 100.000 pesetas; y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la subasta se celebra sin suplir la falta de títulos de la finca.

Cuarta. Que la primera copia de la escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que se subasta liquidada de derechos reales, no ha sido aun inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.

Quinta. Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—1803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Juana Ruiz Sáiz, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, contra doña Felicitana Giménez Herrero, mayor de edad, casada con D. Eusebio Moreno Gilabert o Gilaberto, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de pesetas 45.000 de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada en la escritura de 1 de Febrero de 1932, otorgada ante el Notario D. Pedro Tobar, que es la siguiente:

Finca. Término municipal de Madrid, Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, Sección primera. Una casa sita en esta capital y su ca-

lle de Topete, número 1 duplicado, que consta de cuatro plantas. Linda por su frente o Este, con la calle de Topete; derecha entrando o Norte, con casa de Vicente Crespo; izquierda o Sur, con finca de que se segregó propia de D. León Avila Martín; espalda o Oeste, con casa de D. Manuel Peña. Tiene 12 metros 15 centímetros de frente por 12 metros 15 centímetros de fondo, o sean 147 metros 62 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.784 pies con 13 centésimas de otro.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 8315 duplicado.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de 90.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del pretendiente.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

X—1790

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra D. José María Laguna y Guillén, sobre secuestro, posesión interina y venta de dos fincas hipotecadas en garantía de un préstamo reducido hoy a 172.765,35 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de las siguientes fincas:

Primera. Una finca rústica, titulada Montes Claros, radicante en el término municipal de Colmenar de la Sierra, partido judicial de Cogolludo, provincia de Guadalajara, que comprende una extensión superficial de 5.629 hectáreas y 85 áreas, y linda: al Norte, término de Bocigano y Peñalva; al Este, término de Campillo de Ra-

mas o Majafrayo; al Sur, término de El Vado, y al Oeste, término de la Puebla de la Mujer Muerta o Higuera de Buitrago. Esta finca se formó por agrupación o reunión de ocho parcelas colindantes entre sí, situadas en dicho término de Colmenar de la Sierra, procedentes de las en que fué dividida la posesión denominada Montes Claros; y

Segunda. Otra finca rústica en término de Bocigano, perteneciente asimismo al citado partido judicial de Cogolludo, que procede del cuartel segundo llamado Humbería de Fuente Carral, de los diez y nueve en que se dividió la posesión denominada Montes Claros y es la parte de dicho cuartel que queda a la izquierda, aguas abajo del río Barbellido o Valbollido. Tiene una cabida aproximada de trescientas hectáreas, y linda: al Saliente, con términos de Colmenar de la Sierra y Peñalva; al Mediodía con dicho término de Colmenar de la Sierra; al Poniente, con el río Barbellido o Valbollido, o sea con la margen izquierda aguas abajo, de dicho río, y al Norte, con la Buitrera, en el límite de los términos de Peñalva y Baza.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Cogolludo, se ha señalado el día 10 de Mayo próximo, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de 300.000 pesetas, y para la descrita en segundo lugar, la de 22.500 pesetas, sumas equivalentes al 75 por 100 del precio por que los citados inmuebles salieron a la venta la primera vez.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se licitaran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad, supliendo por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 4 de Abril de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—1809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital y Secretaría de D. Candido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España para hacerse cobro de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, hecho a D. Antonio Alvarez Prieto en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca perseguida en este procedimiento y que es la siguiente:

En Sevilla.—Una casa en construcción en la calle de Macasta, número 22, sita en dicha ciudad, terreno de la Huerta de los Conchitos.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, y en la de igual clase de Sevilla, se ha señalado el día 9 de Mayo próximo a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de setenta mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de indicada cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma por que dicha finca sale a subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito reclamado por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, Candido García. — El Juez, Mariano Luján.

X—1808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en au-

tos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Santos Díaz López, hoy D. Rafael Monroy Expósito, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Almagro.—Una casa sita en dicha ciudad, calle del Campo de Calatrava, número 28, de planta baja y alta; linda: por la derecha, saliendo, con la prensa de aceite de Antonia y Anselmo Acuña y otros; izquierda, con corral del Concejo, con el que forma esquina, y por la espalda, con casa de Encarnación Beneytez y Beneytez. Del título no aparece extensión superficial, pero de medición reciente resulta tener 350 metros cuadrados, de los cuales se hallan edificados 150.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1, de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Almagro, se ha señalado el día 7 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad; y para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 por 100 de la misma.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y consignándose el resto del precio del remate a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. La certificación del Registro de la Propiedad, supliendo los títulos de propiedad de la finca hipotecada, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinarla, debiendo conformarse con ella sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, sin cancelarse ni destinarse a su extinción el precio que en el remate se obtenga, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de aquéllas, condiciones que se aceptarán previamente.

Madrid, 29 de Marzo de 1935.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente. — El Secretario, German González.

X—1807

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 12, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Claudio Messino Fernández, en reclamación de un préstamo de diez y siete mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de treinta mil pesetas la siguiente

Finca.—Una casa en la ciudad de

Linares, calle de Joaquín Dicenta, antes de Santiago, señalada con el número 31 de policía, sin que conste el de la manzana.

Consta de sótano en parte, planta baja, principal, segundo y cámara con torre cubierta, y ocupa una superficie de 153.72 metros cuadrados, equivalentes a 1.980 pies, totalmente edificados.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 12, sito en esta capital, en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el Juzgado de primera instancia de Linares, el día 3 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 4 de Abril de 1935.—El Secretario (legible).—V. P.: el Juez, Humberto Llorente.

X—1810

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 14, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de doña Purificación Rodríguez Guerra y doña Purificación Trucha Rodríguez, con D. Edmundo Quattrocchi, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de ciento cincuenta mil pesetas y doscientas cincuenta mil pesetas, respectivamente, las fincas hipotecadas siguientes:

En Madrid.—Primera. Un solar en la calle Ancha de San Bernardo, señalado con el número 9 moderno y 1 antiguo de la manzana 495. Linda: por su frente o fachada principal, al Este, en línea recta de 12 metros, con dicha calle de San Bernardo; por la derecha, entrando, al Norte, en línea recta de 45 metros 15 centímetros, con solar e Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús; por el testero, al Oeste, en línea de 15 metros, con el convento de las monjas Valdecas, casa número 6 de la calle de Isabel la Católica, y por la izquierda, al Sur, en línea de 40 metros 95 centímetros, con la casa número 7 de la calle Ancha de San Bernardo. Esta

fincas forma un polígono irregular de cuatro lados, que, medidos geométricamente, comprende un área plana o superficie horizontal con la que le corresponde al parecer de gruesos de medianería de 573 metros cuadrados, equivalentes a 7.380 pies, también cuadrados y 24 centésimas de otro.

Segunda. Y otro solar, también en la calle Ancha de San Bernardo, con vuelta a la calle de la Flor Baja, hoy Avenida de Eduardo Dato, señalada, por la primera, con el número 9 duplicado moderno, y por la segunda, con el número 1, que es parte del solar número 1 antiguo de la manzana 495, distrito judicial y municipal de Palacio, barrio de la Estrella; afecta la forma de un polígono, que comprende una superficie de 582 metros 62 decímetros cuadrados, o sean 7.564 pies y 14 centésimas de otro, también cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea recta de 25 metros seis decímetros, con la calle de la Flor Baja, hoy Avenida de Eduardo Dato, propio de D. Félix Esquivel y otros; por la izquierda, al Este, con la calle Ancha de San Bernardo, y por el fondo, al Sur, con solar de la casa profesa de religiosas de la Compañía de Jesús.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado número 14, se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose: que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de las actonas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de cargas o títulos se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante acepta como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 3 de Abril de 1935.—El Juez, interino, Niño.—El Subsecretario, José Cruz.

X—1797

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, en el procedimiento sumario instado por doña Purificación Rodríguez Guerra con D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, por término de veinte días, las fincas hipotecadas en las escrituras base de los indicados autos, situadas en término municipal de Mérida, provincia de Badajoz, o sea una dehesa de puro pasto conocida generalmente con los nombres de Sequero y Sequerillo, en término de dicha ciudad, de cabida aproximada de 1.114 fanegas, equivalentes

a 717 hectáreas, 41 áreas y 60 centiáreas; que linda: por el Norte, con las dehesas del Rincón y de las Yeguas; por Este, con la dehesa últimamente citada, dehesa del Hinojo, parte del Cuarto de la Albuera y dehesa de Carijas, propias de D. Fernando Pacheco; por Sur, con la dehesa de Arayor y Cuarto del Olivar que pertenecen al señor Marqués de Torres Cabrera y vía férrea de Ciudad Real a Badajoz, y por Oeste, con el cordel o cañada real, dehesa La Gravelina y Ermita de la Salud; la cruza el río de Aljucen, camino de Esparragalejo, La Nava y Mirandilla; otra poblada de encinas en el primer periodo de vida, varios hornos para cocer tejas y ladrillos, abrigo para el ganado, zahurdas o porquerizas, una casa de planta baja para vivienda del guarda, con cuadra y pajar, un molino harinero en estado útil para la molinada y una casa principal destinada a vivienda para los dueños y con dependencias para labor y otra finca rústica, o sea una hacienda o dehesa nombrada Cerro Verde, destinada a pasto y arbolado de encina y monte bajo, de caber 1.079 fanegas y una cuartilla o tres celemines, equivalentes aproximadamente a 692 hectáreas, 46 áreas y 50 centiáreas; linda: por Norte, con dehesa de Valdelayegua, propiedad de D. Juan Pelayo y otro; por Sur, con la dehesa de San Pablo; por Este, con la de Valdelayegua y en parte con la titulada del Gamo, del mismo señor Nogales y con cierta porción agregada a esa dehesa que a su vez se segregó, denominada de Suministro de Cerro Verde, y al Oeste, con el río de Aljucen y en parte con la dehesa titulada Raposeras, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el de seiscientos treinta y tres mil pesetas para la finca conocida por el nombre de Sequero y Sequerillo y el de cuatrocientas diecisiete mil pesetas para la denominada Cerro Verde, por ser estas cantidades equivalentes al 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 6 de Mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo en que las fincas salen a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de la subasta.

Dado en Madrid a 1 de Abril de 1935. El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

X—1798

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente se hace público que el Procurador D. Paulino Monsalve Flores, en escrito de 30 de Noviembre último en representación de Salto del Cortijo, S. A., domiciliada en esta villa, solicitó ante este Juzgado de primera instancia número 20, se tuviera por presentado el proyecto de convenio con sus obligacionistas poseedores de obligaciones no sujetas a amortización por los sorteos de 1931 y 1932 y que se ordenase la publicación de edictos en los periódicos oficiales de Madrid, Barcelona, Sevilla, París, Londres y Bruselas, anunciando la mencionada proposición de convenio, insertándola literalmente e indicando el plazo para la remisión de votos favorables o adversos a la misma de tres meses, a partir de la fecha de la publicación del presente y la manera de emitir tal sufragio por estampillado en los títulos ante la Secretaría de este Juzgado, sin perjuicio de otras extensiones que para tal operación se pueden decretar, y habiéndose accedido a tales pretensiones por el mencionado señor Juez, se dió a la publicidad la expresada proposición de convenio en aquellos periódicos oficiales, habiendo transcurrido el término concedido durante el cual se adhirió a la proposición de convenio tres mil ochocientas sesenta y seis obligaciones que representan 1.933.000 pesetas.

En vista de tal resultado, haciendo aplicación del precepto del párrafo séptimo del artículo 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1899, por el presente se hace una nueva publicación del convenio, dentro del término de quince días en los mismos diarios oficiales en que se efectuó la anterior, para que en el plazo de dos meses acudan a adherirse los acreedores que ya no lo hubieran efectuado o si lo creyeren preferible a manifestar su oposición en la misma forma dispuesta para las adhesiones.

El convenio a que se refiere es el siguiente:

Convenio entre Salto del Cortijo, S. A. y sus tenedores de obligaciones no sometidas a amortización por los sorteos de 1931 y 1932.

Artículo 1.º Las obligaciones devengarán un interés fijo y mínimo anual del 75 por 100 fijado en las escrituras de emisión, pagadero trimestralmente por cuartas partes iguales.

Artículo 2.º El pago de dicho interés comenzará el día 1 del primer trimestre natural siguiente al momento en que el presente convenio sea firme y se hará, según cupón número 21 para las obligaciones de la emisión de 1928 y según cupón número 17 para las obligaciones de la emisión de 1929 y 30, siguiendo la numeración de los cupones abonables el primer día de cada trimestre natural, a partir de los indicados.

Artículo 3.º Los beneficios líquidos que la Sociedad obtenga en cada ejercicio, se destinarán en primer lugar a amortización durante el año siguiente de obligaciones por compra directa o subsidiariamente por sorteo y consiguiente reembolso del nominal hasta completar en lo posible lo dispuesto en el cuadro de amortización para el

año de que se trate, conforme a lo que se prevé en el artículo séptimo.

El excedente de beneficio líquido se destinará a completar las obligaciones durante el mismo año siguiente a su obtención un interés de hasta el 114 por 100 del previsto en las escrituras.

Los sorteos tendrán lugar, en su caso, dentro del mes de Noviembre siguiente al año en que se obtengan los beneficios y el reembolso de las obligaciones que se amorticen por tal método, que empezará a partir de 1 de Enero inmediato, desde cuya fecha dejarán de devengar intereses.

Artículo 4.º Dado el derecho de prioridad para el reembolso de las obligaciones insaculadas en el sorteo de 1933, se procederá en primer lugar a tal efecto desde el primer día del primer trimestre natural siguiente al de la aprobación de las cuentas en que luzcan los beneficios líquidos con que hayan de pagarse dichas obligaciones.

Si fuera imposible reembolsar todas ellas a la vez, se procederá a sorteos entre las mismas.

Hasta llegar al momento de su posible reembolso devengarán intereses, según los cupones indicados en este convenio.

Artículo 5.º Las cantidades destinadas a amortización de una y otra emisión, serán proporcionales a las previstas para cada año en el cuadro de amortización.

Artículo 6.º Se entenderá cubierto el cuadro de amortización cada año en que el número de obligaciones amortizadas represente, con relación a tal emisión, el importe nominal previsto en dicho cuadro para el año de referencia.

Artículo 7.º A efectos de la consideración del año correspondiente del cuadro de amortización, se entenderá que el año 4 es el siguiente al en que queden reembolsadas totalmente las obligaciones sorteadas de 1933 y se considerará sucesivamente los restantes años del cuadro, aunque no se cubra el cupo.

Artículo 8.º El presente convenio durará hasta la total amortización de las obligaciones y si se agotaran antes los años del cuadro, se destinará a estos efectos en los años sucesivos todo el excedente de beneficios, en primer lugar y por mitad entre ambas emisiones y con el sobrante, en su caso, se abonará a las obligaciones, vigente el complemento de intereses hasta el máximo del 114 por 100 y hasta que llegue el momento de su amortización por cualquiera de los métodos previstos en el artículo 3.º.

Artículo 9.º Las contribuciones e impuestos sobre los cupones, timbre de negociación de obligaciones, amortización y demás procedentes en cualquier momento, se abonarán por la Sociedad de cuenta del obligacionista.

Artículo 10. En cuanto no se hallen modificadas por el presente convenio, quedan subsistentes las escrituras de emisión y novación de emisión de obligaciones otorgadas por Salto del Corrijo el 5 de Noviembre de 1928 ante el Notario de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo y el 26 de Mayo de 1929 y 14 de Enero de 1930 ante el

Notario de Madrid, D. Toribio Jimeno Bayón.

Artículo 11. La Sociedad otorgará un plazo no inferior a tres meses, luego de ser firme el convenio, para el estampillado especial por la Sociedad de los títulos de las obligaciones, haciendo constar la sujeción de los mismos al presente convenio.

Los títulos no estampillados dentro de dicho plazo, quedarán sin eficacia por todo el tiempo que no se ajusten a tal requisito.

Los títulos así estampillados surtirán la plenitud de efectos derivados de las escrituras referidas en el artículo anterior, en relación con el presente convenio.

Aunque la Sociedad entiende que tal estampillado debe estar exento de toda contribución e impuesto, si se devengara alguno por causa del mismo de los actos necesarios para la efectividad hipotecaria de este convenio, la Sociedad los abonará de cuenta de los obligacionistas, deduciéndolos de las sumas que hayan de abonar a éstos.

Artículo 12. Tan pronto sea firme el convenio, la Sociedad modificará sus Estatutos, en forma tal, que pueda ser nombrado Consejero un representante designado por la Sociedad o Sindicato de obligacionistas que se constituya por más de la mitad de las obligaciones en circulación.

La Sociedad tomará las medidas oportunas para que el Consejero así designado pueda entrar en funciones dentro de los veinte días siguientes a su elección.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—1789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MÁLAGA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Hago saber: Que en la Junta general de acreedores del concurso necesario de D. Francisco González Rueda y don Antonio Sepúlveda Rueda, celebrada el día 30 de Marzo último, fué nombrado único Síndico del expresado concurso el acreedor D. Antonio Padilla del Castillo, del comercio de esta ciudad y con domicilio en la calle de Lorenzo Cendra, número 8.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes, y se previene que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda a los concursados, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos que contrariamente se hicieren.

Dado en Málaga a 1.º de Abril de 1935.—El Juez, Jaime Núñez.—El Secretario, Enrique Mora.

X—1800

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARQUINA

Don Pedro Goyogana Ugarte, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia, por incompatibili-

dad del propietario, de Marquina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña María Salomé González Ubierna de Sánchez del Campo, natural de Salamanca y domiciliada en esta villa, hija de D. Antonio González y García Berreguero y de doña Antonia Ubierna y Eusa, vecinos de Salamanca, en solicitud de unión de su primer apellido paterno, González y el materno Ubierna, para formar el apellido compuesto "González Ubierna", por el que usualmente es designada. Y se da publicidad a su instancia a fin de que puedan presentar oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello; a cuyo fin se les da el término perentorio de tres meses a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Dado en Marquina a 4 de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael Enríquez de Salamanca.—El Juez, Pedro Goyogana.

X—1814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

Don Matías Romero Amorós, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Para conocimiento general hago saber: Que en méritos de resolución dictada por este Juzgado, con esta fecha, se ha tenido a D. Luis Ratier Nadal, comerciante de esta plaza, por desistido del expediente de suspensión de pagos que había promovido, y en la misma resolución ha sido declarado en estado de quiebra voluntaria el indicado comerciante Luis Ratier Nadal, cuyo negocio tiene establecido en la calle de Galera, 8 y Cordelería, 17, habiéndose acordado en su consecuencia cuantas medidas son inherentes a tal declaración entre las cuales aparecen la de inhabilitación para la administración de sus bienes, la de declararse vencidas todas las deudas pendientes contra el deudor y decretado la ocupación judicial de todos sus bienes, libros y papeles; ha quedado nombrado Comisario de la misma D. Juan Jaime Massanet y depositario D. José Nicolau Ballester; apercibiéndose por medio del presente a los deudores del quebrado que no hagan pagos al mismo; bajo apercibimiento de tenerlos por nulos e ineficaces, debiendo hacerlo en la persona del Comisario nombrado.

Y por último, se ha convocado y se convoca a los acreedores del deudor para la celebración de la primera Junta general, que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo, y hora de las dieciséis en la Sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel, 86.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Matías Romero Amorós.

X—1785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POLA DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por resolución del día hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula la ley Hipotecaria, promovido por la Caja Asturiana de Previsión Social, contra el Sindicato de los Obreros Mineros Asturianos, sobre reclamación de cuatrocientas setenta y tres mil seiscientos veinte pesetas cincuenta céntimos, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Primero. Un edificio destinado a Casa del Pueblo, situado en la calle de Vicente Regueral, de la villa de Sama de Langreo, que consta de sótano, planta baja, principal, segundo y buhardilla; tiene una superficie de 1.292 metros cuadrados, equivalentes a 16.540 pies cuadrados, de los que están edificadas 5.377 pies. Linda: por el frente o fachada, calle de Vicente Regueral; por la derecha, entrando, con calle y río Nalón; por la espalda, con prados particulares, y por la izquierda destinado a teatro del referido Sindicato que separa este edificio de otro destinado a Teatro del referido Sindicato, y con el que formaba antes un solo edificio. Tasada en doscientas noventa mil ochenta y dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

Segundo. Un edificio, antes en construcción y hoy completamente concluido, denominado "Teatro Lloneza", situado donde el anterior, de 881 metros cuadrados, que equivalen a 11.453 pies cuadrados. Linda: frente, calle de Vicente Regueral; derecha, entrando, terreno del mismo Sindicato dejado para calle; izquierda, más terreno de Gonzalo Orviz, y espalda o fondo, terrenos del Parque de Sama. Tasada en doscientas setenta y nueve mil seiscientos siete pesetas y treinta y cinco céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que servirá de tipo para la subasta la cantidad en que figuran tasadas las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que para ser licitador habrá que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al importe del 10 por 100 efectivo de las expresadas sumas, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y haciéndose constar, desde luego, que no hay cargas anteriores ni preferentes al crédito que se reclama.

Dado en Poza de Laviana a 4 de Abril de 1935.—El Juez, Mariano Casado.—El Secretario, José Cajal.

X—1799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Salustiano Iraizoz, en nombre de don Epifanio Sáenz San Juan, contra don Enrique Loupillón y otro en reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y por el precio de setenta y cinco mil pesetas, el inmueble que a continuación se describe:

Una casa radicante en el barrio de Eguía, jurisdicción de esta ciudad de San Sebastián, en terrenos procedentes de la casería Erreka.

El edificio se halla compuesto de tres pisos, o sea primero y segundo y desván habitable; los dos primeros pisos se componen de seis habitaciones y pasillo hall cada uno y el desván está construido en forma habitable, teniendo además una terraza de 22 metros cuadrados y además gallineros anexos al lado derecho, entrando en la casa, ocupando lo edificado 121 metros cuadrados y teniendo de terreno por tres de sus costados 2.672 metros con 30 decímetros cuadrados, o sea en tierra sembrada que queda convertida en huerto de la casa.

Lindando toda la finca: por Norte, o espalda, con pertenencias del caserío Toledo Azpikoa; por el Sur, o frente y por el Este, o izquierda, con camino carretil propiedad de doña Josefa Ignacia Echeverría.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 6 de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 4 de Abril de 1935.—P. S. M., el Secretario, Licenciado José María Paternina.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

X—1783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SAN SEBASTIAN

El Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario, promovido a nom-

bre de D. José y D. Fermín Garayalde Insausti, contra la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián, en reclamación de parte de un crédito hipotecario, cuyo total grava con hipoteca la finca que se dirá, ha acordado sacar la misma a pública subasta por segunda vez, siendo su descripción la siguiente:

Casa señalada con el número 14 de la Gran Avenida, hoy Avenida del 14 de Abril, del barrio de Gros, de esta ciudad, mide 548 metros 12 decímetros cuadrados, de los que corresponden 410 metros con 30 decímetros cuadrados a la casa propiamente dicha, y 137 metros y 82 decímetros cuadrados al patio que forma parte del general de la manzana; casa y patio forman una finca urbana, cuyos linderos generales son: por Norte, o el frente, que es por donde tiene su entrada con la Gran Avenida, hoy Avenida del 14 de Abril; por Este, o izquierda, entrando, con resto de los terrenos de la manzana 4, de la que se segregó; por Sur, o espalda, con el patio general de la manzana, y por el Oeste, o derecha, entrando, con la casa número 12 de la Gran Avenida, hoy Avenida del 14 de Abril, propiedad antes de la Sociedad Miguel Imaz y Compañía, hoy de la Sociedad Inmobiliaria y del Gran Kursaal Marítimo de San Sebastián; consta la casa de sótano, planta baja destinada al comercio y seis pisos destinados a habitaciones y distribuidos en derecha e izquierda.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de San Sebastián, el día 9 de Mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero. Que la finca sale a subasta por el 75 por 100 del tipo de la primera, o sea por la suma de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo, y que para tomar parte en el remate habrán de consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de indicada cifra, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores, incluso la hipoteca de parte del crédito en favor de don Miguel Garayalde Zubelzu, y otros como partícipes, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante acepta dichas cargas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme previenen la regla octava de dicho artículo y los 135 y 155, párrafo segundo de dicha ley.

Dado en San Sebastián a 5 de Abril de 1935. — El Secretario, Licenciado Fermín Cejador. — El Juez, Manuel Pino.

X—1784

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos

La Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 24 de Agosto de 1932, y a lo prevenido en la convocatoria por Orden ministerial, publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 6 de Julio de 1934, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas para la realización de los ensayos en la campaña de 1935-36, ha acordado conceder autorización para los mismos en la Zona de Granada-Almería a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el ensayo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta, habiéndose provisto a dichos cultivadores de un permiso provisional expedido por el Ingeniero Director y el Inspector de la Zona; cumpliendo, además, lo dispuesto en dicha convocatoria, a continuación de la lista de las proposiciones aceptadas se publica relación de las desechadas.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

(Continuación de la GACETA núm. 97.)

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.197	Fuente Vaqueros	Martin Pérez (Juan).....	3.800
1.198	Idem	Martin Pérez (Manuel).....	3.800
1.199	Idem	Martin Pérez (Pedro).....	8.600
1.200	Idem	Martin Rivadeneira (Alberto).....	9.000
1.201	Idem	Martin Robles (Antonio).....	7.200
1.202	Idem	Martin Robles (Blas).....	3.800
1.203	Idem	Martin Robles (José).....	3.800
1.204	Idem	Martin Rodríguez (Enrique).....	2.400
1.205	Idem	Martin Rodríguez (Juan de D.).....	4.600
1.206	Idem	Martin Rodríguez (Manuel).....	2.400
1.207	Idem	Martin Roldán (Francisco).....	2.400
1.208	Idem	Martin Roldán (Manuel).....	2.400
1.209	Idem	Martin Roman (Francisco).....	3.800
1.210	Idem	Martin Torres (Antonio).....	9.400
1.211	Idem	Martínez Martínez (Antonio).....	12.200
1.212	Idem	Mata Ortega (Juan).....	2.200
1.213	Idem	Maza Fabiacán (Josefa).....	9.400
1.214	Idem	Mazuecos Rueda (Eloy).....	15.600
1.215	Idem	Mazuecos Rueda (Maximiliano).....	2.200
1.216	Idem	Menéndez García (Antonio).....	2.200
1.217	Idem	Mesa Vázquez (Francisco).....	5.000
1.218	Idem	Mingorance Fernández (Francisco).....	7.600
1.219	idem	Mingorance Fernández (Manuel).....	2.400
1.220	Idem	Mogollón Calero (Miguel).....	3.600
1.221	Idem	Molina Birlán (Rafael).....	4.600
1.222	Idem	Molina Delgado (José).....	6.500
1.223	Idem	Molina García (Francisco).....	2.600
1.224	Idem	Molina García (José) (menor).....	2.400
1.225	Idem	Molina González (Juan).....	7.500
1.226	Idem	Molina González (Salustiano).....	5.000
1.227	Idem	Molina Ortega (Juan).....	2.400
1.228	Idem	Molina Zapata (Eusebio).....	6.000
1.229	Idem	Molinero Contreras (Miguel).....	4.800
1.230	Idem	Molinero Martín (Miguel).....	12.200
1.231	Idem	Molino Cantos (Francisco).....	2.400
1.232	Idem	Molino Rodríguez (Manuel).....	5.000
1.233	Idem	Montero Chica (Antonio).....	5.000
1.234	Idem	Montero Chica (Manuel).....	12.000
1.235	Idem	Montero Rodríguez (José María).....	15.200
1.236	Idem	Montero Rodríguez (Manuel).....	6.500
1.237	Idem	Montero Sánchez (José).....	9.000
1.238	Idem	Moraga Sites (Rogelio).....	3.800
1.239	Idem	Moraga Suárez (Miguel).....	3.800
1.240	Idem	Muñoz García (José).....	7.200
1.241	Idem	Muñoz Guerrero (Josefa).....	3.800
1.242	Idem	Muñoz Jerez (José).....	3.800
1.243	Idem	Muñoz Muñoz (Enrique).....	3.800
1.244	Idem	Muñoz Muñoz (José).....	5.000
1.245	Idem	Muñoz Quiñones (José).....	4.600
1.246	Idem	Muñoz Torres (Apolinar).....	2.200
1.247	Idem	Muñoz Torres (Francisco).....	2.200
1.248	Idem	Narváez Ríos (Antonio).....	3.800
1.249	Idem	Navarro Molino (Agustín).....	2.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.250	Fuente Vaqueros	Navas Martín (Fernando)	2.200
1.251	Idem	Navas Martín (José)	3.800
1.252	Idem	Navas Ocaña (Félix)	3.800
1.253	Idem	Nieto Rueda (Francisco)	29.600
1.254	Idem	Ortega Calvo (Salvador)	2.400
1.255	Idem	Ortega García (Agustín)	4.600
1.256	Idem	Ortega Jiménez (Luisa)	3.300
1.257	Idem	Ortega Muñoz (Francisco)	7.200
1.258	Idem	Ortega Ortega (Enrique)	2.400
1.259	Idem	Palacios Capilla (Eduardo)	9.300
1.260	Idem	Palacios Rodríguez (Agustín)	19.200
1.261	Idem	Palacios Rodríguez (Antonio)	8.600
1.262	Idem	Pareja Ortega (Antonio)	3.300
1.263	Idem	Pareja Ortega (José)	4.000
1.264	Idem	Peña Alonso (Antonio)	13.600
1.265	Idem	Peña Avila (Antonio)	7.200
1.266	Idem	Peña Cifuentes (Antonio)	2.200
1.267	Idem	Peña Fernández (Manuel)	3.800
1.268	Idem	Peña Lozano (Antonio)	3.800
1.269	Idem	Peña Navas (José)	3.800
1.270	Idem	Pérez Castillo (Fernando)	3.800
1.271	Idem	Pérez Delgado (Antonio)	3.800
1.272	Idem	Pérez González (Agustín)	2.400
1.273	Idem	Pérez González (Fernando)	3.800
1.274	Idem	Pérez Jiménez (Antonio)	7.200
1.275	Idem	Pérez Jiménez (Manuel)	3.800
1.276	Idem	Pérez Molina (Antonio)	3.000
1.277	Idem	Pérez Moreno (Antonio)	2.400
1.278	Idem	Pérez Moreno (Francisco)	5.000
1.279	Idem	Pérez Salobreña (Miguel)	4.800
1.280	Idem	Pérez Serrano (Antonio)	5.000
1.281	Idem	Pérez Serrano (Marcelino)	3.800
1.282	Idem	Pérez Torres (Federico)	5.700
1.283	Idem	Pérez Ureña (José)	8.600
1.284	Idem	Pertinhez Sánchez (Segundo)	7.900
1.285	Idem	Picossi Hernández (José)	7.500
1.286	Idem	Picossi Molina (Bías)	3.800
1.287	Idem	Picossi Pérez (Eduardo)	3.800
1.288	Idem	Picossi Picossi (Juan)	7.900
1.289	Idem	Polo Medina (Juan)	16.500
1.290	Idem	Pugnaire Sánchez (Francisco)	2.200
1.291	Idem	Pugnaire Sánchez (Juan A.)	39.000
1.292	Idem	Quesada Pérez (José)	5.000
1.293	Idem	Ramos González (Antonio)	17.000
1.294	Idem	Ramos González (Manuel)	7.200
1.295	Idem	Ramos Muñoz (Juan)	2.400
1.296	Idem	Ramos Ruiz (Antonio)	13.600
1.297	Idem	Revelles Serrano (Francisco)	7.600
1.298	Idem	Reyes Ruiz (Antonio)	2.400
1.299	Idem	Ríos López (Juan)	3.700
1.300	Idem	Rivadeneira Jiménez (Leovigildo)	17.000
1.301	Idem	Robles Fernández (Fernando)	4.800
1.302	Idem	Robles Fernández (Juan)	5.700
1.303	Idem	Robles García (Aureliano)	3.400
1.304	Idem	Robles Gutiérrez (Antonio)	8.100
1.305	Idem	Robles Sánchez (Antonio)	2.200
1.306	Idem	Robles Sánchez (Victoriano)	2.200
1.307	Idem	Robles Uceta (Antonio)	2.400
1.308	Idem	Rodríguez Callejas (Emilio)	2.200
1.309	Idem	Rodríguez Castro (Manuel)	2.400
1.310	Idem	Rodríguez Madrid (Francisco)	8.600
1.311	Idem	Rodríguez Pérez (Francisco)	2.200
1.312	Idem	Rodríguez Pérez (José)	6.500
1.313	Idem	Rodríguez Pérez (Miguel)	2.400
1.314	Idem	Rodríguez Ramírez (José)	6.300
1.315	Idem	Rodríguez Roldán (Enrique)	11.200
1.316	Idem	Rodríguez Ruiz (Antonio)	2.400
1.317	Idem	Rodríguez Sánchez (Antonio)	2.200
1.318	Idem	Rodríguez Torres (Juan de D.)	9.600
1.319	Idem	Rojas Rueda (Esteban)	2.400
1.320	Idem	Rojas Rueda (Francisco)	2.400
1.321	Idem	Roldán Benavides (Alejandro)	61.600
1.322	Idem	Roldán Galindo (Francisco)	11.200
1.323	Idem	Roldán Galindo (Manuel)	13.800
1.324	Idem	Roldán Muñoz (Francisco)	6.000
1.325	Idem	Román Narváez (Andrés)	3.000
1.326	Idem	Romero Fernández (Francisco)	5.800
1.327	Idem	Romero Montes (Rafael)	3.500
1.328	Idem	Ropero Jiraénez (Juan)	3.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.329	Fuente Vaqueros	Rosales Barrales (José)	3.800
1.330	Idem	Rosón Picossi (Enrique)	3.500
1.331	Idem	Rosúa González (Antonio)	7.200
1.332	Idem	Rueda Rogel (José)	3.800
1.333	Idem	Ruiz Garzón (Fernando)	2.400
1.334	Idem	Ruiz Gutiérrez (Manuel)	5.700
1.335	Idem	Ruiz Jiménez (Antonio)	2.400
1.336	Idem	Ruiz López (Enrique)	3.800
1.337	Idem	Ruiz López (José)	3.800
1.338	Idem	Ruiz Navarro (José)	2.200
1.339	Idem	Ruiz Olmos (Ceferino)	10.200
1.340	Idem	Ruiz Picossi (Alberto)	7.200
1.341	Idem	Rute Rodríguez (Eduardo)	2.400
1.342	Idem	Sáez Fernández (Modesto)	2.400
1.343	Idem	Salazar Martín (Gabriel)	5.000
1.344	Idem	Salazar Martín (José)	5.000
1.345	Idem	Salobreña Serrano (Francisco)	5.400
1.346	Idem	Sánchez Arias (José)	7.000
1.347	Idem	Sánchez Barranco (Manuel)	3.800
1.348	Idem	Sánchez Chica (Antonio)	2.400
1.349	Idem	Sánchez Chica (José)	2.400
1.350	Idem	Sánchez Jiménez (Antonio)	3.800
1.351	Idem	Sánchez Molino (Antonio)	3.800
1.352	Idem	Sánchez Molina (José)	2.400
1.353	Idem	Sánchez Molino (José)	5.400
1.354	Idem	Sánchez Pérez (José)	3.800
1.355	Idem	Sánchez Ramos (María Josefa)	4.600
1.356	Idem	Sánchez Romero (Antonio)	2.000
1.357	Idem	Sánchez Sánchez (José)	5.000
1.358	Idem	Sánchez Sánchez (José)	4.000
1.359	Idem	Santiago Cabezas (Eloy)	3.600
1.360	Idem	Solana Martos (Juan)	2.200
1.361	Idem	Soriano López (Alfonso)	6.300
1.362	Idem	Soriano López (Francisco)	6.300
1.363	Idem	Tapia Maza (Domingo)	2.400
1.364	Idem	Tejero García (Rafael)	3.800
1.365	Idem	Toro Morales (Juan)	2.200
1.366	Idem	Torre Jerez (Juan de la)	2.400
1.367	Idem	Trujillo Caparrós (Enrique)	3.800
1.368	Idem	Uceta González (Antonio)	3.800
1.369	Idem	Uceta Loza (José)	4.600
1.370	Idem	Uceta Mogollón (José)	3.800
1.371	Idem	Uceta Moreno (Leovigildo)	3.800
1.372	Idem	Valverde Castillo (Bernardo)	2.200
1.373	Idem	Valverde García (Francisco)	8.000
1.374	Idem	Valverde García (Manuel)	8.600
1.375	Idem	Valverde Pérez (Salvador)	2.200
1.376	Idem	Valverde Romero (Antonio)	5.700
1.377	Idem	Valverde Romero (Francisco)	5.700
1.378	Idem	Valverde Romero (José)	12.800
1.379	Idem	Valverde Romero (Manuel)	9.300
1.380	Idem	Vallejo Márquez (Antonio)	2.400
1.381	Idem	Vallejo Muñoz (Francisco)	2.200
1.382	Idem	Velázquez Calvo (Juan)	2.200
1.383	Idem	Vilchez Jiménez (Francisco)	3.200
1.384	Idem	Viñas Pérez (Agustín)	5.000
1.385	Idem	Zafra Fernández (Francisco)	7.500
1.386	Gabía Chica	Alcoba García (Francisco)	2.800
1.387	Idem	Alfárez del Pino (José)	7.400
1.388	Idem	Amador Pérez (Manuel)	3.000
1.389	Idem	Aranda Jiménez (José)	4.800
1.390	Idem	Ariza López (Rafael)	3.000
1.391	Idem	Ariza Ortega (Pedro)	2.800
1.392	Idem	Ariza Rodríguez (Juan)	3.200
1.393	Idem	Ariza Ruiz (José)	5.000
1.394	Idem	Baena Barrios (José)	7.200
1.395	Idem	Bayo Casares (Mariano)	6.300
1.396	Idem	Beltrán Reina (Pablo)	2.900
1.397	Idem	Benitez Muñoz (Juan)	6.000
1.398	Idem	Bertos Jiménez (José)	3.400
1.399	Idem	Bertos Rodríguez (Miguel)	5.000
1.400	Idem	Bertos Serrano (Manuel)	2.800
1.401	Idem	Blanco González (Fernando)	2.800
1.402	Idem	Bueno Ariza (Francisco)	4.000
1.403	Idem	Canalejo Ruiz (Pedro)	2.000
1.404	Idem	Capilla Solera (Francisco)	3.200
1.405	Idem	Castilla López (Juan)	2.600
1.406	Idem	Díaz Polo (José)	2.000
1.407	Idem	Donaire García (José)	22.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.408	Gabia Chica	Donaire García (Manuel)	6.900
1.409	Idem	Donaire González (Francisco)	8.100
1.410	Idem	Fernández García (Antonio)	9.000
1.411	Idem	Fernández García (Francisco)	9.000
1.412	Idem	Fernández Martín (Antonio)	17.000
1.413	Idem	Fernández Mesa (María Josefa)	2.500
1.414	Idem	Franco Solera (Nieves)	6.000
1.415	Idem	Gamarra Dueñas (Romualdo)	3.300
1.416	Idem	Gámez Rodríguez (Miguel)	4.000
1.417	Idem	García Berlos (Agustín)	4.000
1.418	Idem	García Cortés (Aurora)	10.000
1.419	Idem	García Cortés (Cristóbal)	3.900
1.420	Idem	García Domínguez (Luis)	2.200
1.421	Idem	García García (Antonio)	4.999
1.422	Idem	García García (Fernando)	2.300
1.423	Idem	García García (Salvador)	4.200
1.424	Idem	García Palma (Gabriel)	2.200
1.425	Idem	García Palma (Salvador)	3.400
1.426	Idem	García Palma (Sebastián)	2.700
1.427	Idem	García Peráñez (José), mayor	3.300
1.428	Idem	García Plaza (Manuel)	5.000
1.429	Idem	García Román (José)	2.800
1.430	Idem	García Ruiz (María Josefa)	2.800
1.431	Idem	García Torres (José)	9.300
1.432	Idem	García Torres (Manuel de Manuel)	4.600
1.433	Idem	García Torres (Manuel)	2.800
1.434	Idem	Gil Izquierdo (Juan)	8.100
1.435	Idem	Gil Moreno (Francisco)	19.200
1.436	Idem	Gil Moreno (José)	20.000
1.437	Idem	Gil Moreno (Salvador)	9.300
1.438	Idem	Gil Ros (Francisca)	6.300
1.439	Idem	Gil Sánchez (José)	4.800
1.440	Idem	Gil Sánchez (Manuel)	9.700
1.441	Idem	González Delgado (Francisco)	13.200
1.442	Idem	González García (Manuel)	2.800
1.443	Idem	González Muñoz (Manuel), Herederos de Félix Ruiz Canalejo	3.300
1.444	Idem	González Polo (José María)	7.200
1.445	Idem	González Ros (José María)	9.000
1.446	Idem	Hernández Gutiérrez (Teodoro)	8.100
1.447	Idem	Jiménez Canalejo (Alfonso)	3.200
1.448	Idem	Jiménez Martín (Eduardo)	41.300
1.449	Idem	López García (Cristóbal)	2.800
1.450	Idem	Luján Sánchez (Sebastián)	6.700
1.451	Idem	Marín-Navarro (Bafael)	5.000
1.452	Idem	Martín Jiménez (Bernardo)	2.800
1.453	Idem	Mesa Canalejo (Purificación)	4.300
1.454	Idem	Mesa González (Félix)	2.700
1.455	Idem	Montes Gil (Francisco)	6.300
1.456	Idem	Montes Ros (Francisco)	3.800
1.457	Idem	Montes Ros (José)	4.200
1.458	Idem	Moreno García (José María)	2.200
1.459	Idem	Moreno Ruiz (Manuel)	4.600
1.460	Idem	Moreno Ruiz (Virtudes)	10.200
1.461	Idem	Morente Martín (Ricardo)	2.000
1.462	Idem	Muñoz García (Laureano)	11.200
1.463	Idem	Narváez García (Manuel)	2.000
1.464	Idem	Nieto Polo (Manuel)	9.300
1.465	Idem	Ortega Ariza (José)	4.000
1.466	Idem	Palma Girón (Fernando)	4.300
1.467	Idem	Pecete Ariza (Manuel)	6.400
1.468	Idem	Pecete Ariza (Santiago), hijo	3.800
1.469	Idem	Peraña Cabello (Antonio José)	3.300
1.470	Idem	Pérez Baena (Onofre)	3.800
1.471	Idem	Perliñez Alférez (Mariano)	9.000
1.472	Idem	Perliñez Ariza (Antonio)	2.200
1.473	Idem	Perliñez Mendigorri (Manuel)	58.000
1.474	Idem	Perliñez Mendigorri (Pedro)	18.000
1.475	Idem	Perliñez Rodríguez, Pedro (Viuda de)	2.700
1.476	Idem	Polo Díaz (Salvador)	2.800
1.477	Idem	Polo Gil (Juan)	4.800
1.478	Idem	Polo Rodríguez (Cristóbal)	2.100
1.479	Idem	Polo Rodríguez (Federica)	7.500
1.480	Idem	Polo Ruiz (José)	2.500
1.481	Idem	Polo Torres (Manuel)	7.200
1.482	Idem	Povedano Francisco (José)	5.000
1.483	Idem	Reina González (Francisco)	2.200
1.484	Idem	Rodríguez Delgado (Alejandro)	5.400
1.485	Idem	Rentero Rentero (Francisco)	52.500

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.486	Gabia Chica	Rodríguez Gámez (Juan)	9.900
1.487	Idem	Rodríguez García (Andrés)	3.800
1.488	Idem	Rodríguez García (Antonio)	6.800
1.489	Idem	Rodríguez Gil (Francisco)	3.300
1.490	Idem	Rodríguez Morales (Francisco)	5.000
1.491	Idem	Rodríguez Pérez (Manuel)	5.400
1.492	Idem	Rodríguez Pertiñez (Manuel)	17.600
1.493	Idem	Rodríguez Ruiz (Miguel)	2.000
1.494	Idem	Rodríguez Sánchez (Antonio)	6.300
1.495	Idem	Rodríguez Sánchez (Salvador)	2.200
1.496	Idem	Roman Nieto (Manuel)	10.000
1.497	Idem	Ros Fernández (Fermin)	13.100
1.498	Idem	Ros Gutiérrez (Antonio)	2.800
1.499	Idem	Ros López (Lorenzo)	6.300
1.500	Idem	Ros López (Marcelino)	3.100
1.501	Idem	Ros Rosales (Fernando)	3.800
1.502	Idem	Rosales Gil (Martirio)	3.100
1.503	Idem	Rosales Sánchez (Manuel)	17.000
1.504	Idem	Ruiz Beltrán (Miguel)	2.800
1.505	Idem	Ruiz García (Salvador)	2.200
1.506	Idem	Ruiz Martín (José)	3.300
1.507	Idem	Ruiz Pertiñez (José), menor	3.100
1.508	Idem	Ruiz Ruiz (Antonio)	10.900
1.509	Idem	Ruiz Ruiz (Manuel)	7.600
1.510	Idem	Ruiz Sánchez (Rafael)	2.000
1.511	Idem	Sánchez Canalejo (Gabriel)	3.300
1.512	Idem	Sánchez Delgado (Pedro)	3.300
1.513	Idem	Sánchez Jiménez (Adelaido)	3.900
1.514	Idem	Sánchez Jiménez (Gabriel)	2.900
1.515	Idem	Sánchez Jiménez (Sebastián)	4.800
1.516	Idem	Sánchez López (José)	3.600
1.517	Idem	Sánchez Plaza (Mateo)	4.800
1.518	Idem	Sánchez Rodríguez (Francisco), menor	6.800
1.519	Idem	Sánchez Rodríguez (Manuel)	3.800
1.520	Idem	Sánchez Ruiz (Manuel), Heredero de Miguel Sánchez Sánchez	4.000
1.521	Idem	Sánchez Sánchez (Eduardo)	2.800
1.522	Idem	Sánchez Sánchez (María), viuda de Manuel Donaire	2.800
1.523	Idem	Sánchez Sánchez (Sebastián)	3.300
1.524	Idem	Sánchez Torralbo (José)	2.700
1.525	Idem	Serrano Rodríguez (Francisco)	2.800
1.526	Idem	Serrano Rodríguez (Salvador)	3.700
1.527	Idem	Serrano Torres (Francisco)	4.800
1.528	Idem	Serrano Torres (Manuel)	4.800
1.529	Idem	Torres Donaire (José)	4.800
1.530	Idem	Torres Donaire (Manuel)	8.800
1.531	Idem	Torres Rodríguez (Alfonso)	2.000
1.532	Idem	Torres Rosales (Antonio)	9.000
1.533	Idem	Torres Rosales (Francisco)	9.000
1.534	Idem	Velasco Madrid (Juan)	4.300
1.535	Idem	Villanova Sánchez (Francisco)	9.000
1.536	Gabia Grande	Abad Bueno (Alejandro)	3.800
1.537	Idem	Aivar Cantero (Francisco)	2.000
1.538	Idem	Alba Rodríguez (Pedro)	2.000
1.539	Idem	Alcoba García (Antonio)	3.300
1.540	Idem	Alcoba Gómez (Manuel)	2.800
1.541	Idem	Alcoba Pertiñez (Salvador)	7.200
1.541 bis	Idem	Alferez del Pino (José)	14.000
1.542	Idem	Alvarez Bertos (Salvador)	2.200
1.543	Idem	Alvarez Moya (Antonio)	12.700
1.544	Idem	Aranda Castro (Manuel)	2.800
1.545	Idem	Aranda Jiménez (José)	4.000
1.546	Idem	Aranda Muñoz (Juan)	4.000
1.547	Idem	Aranda del Paso (Ana)	3.700
1.548	Idem	Ariza Cuéllar (Ignacio)	10.200
1.549	Idem	Ariza García (Carmen)	4.800
1.550	Idem	Ariza Moreno (Manuel)	11.900
1.551	Idem	Ariza Rodríguez (Antonio)	4.800
1.552	Idem	Ariza Rodríguez (José)	3.100
1.553	Idem	Ariza Rodríguez (Juan)	3.100
1.554	Idem	Ariza Rodríguez (Salvador)	12.700
1.555	Idem	Ariza Ruiz (José)	11.100
1.556	Idem	Ariza Serrano (Manuel)	6.300
1.557	Idem	Baena Gómez (Francisco)	2.000
1.558	Idem	Barrera Aguilar (Antonio)	5.600
1.559	Idem	Bayo Casares (Mariano)	7.600
1.560	Idem	Beltrán Capilla (Manuel)	4.800
1.561	Idem	Beltrán Reina (Pablo)	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.562	Gabia Grande.....	Bertos García (José).....	5.400
1.563	Idem.....	Bertos García (Juan).....	9.000
1.564	Idem.....	Bertos García (Manuel).....	4.800
1.565	Idem.....	Bertos Gómez (Jesusa).....	2.200
1.566	Idem.....	Bertos Jiménez (José).....	5.600
1.567	Idem.....	Bertos Orta de José (José).....	8.100
1.568	Idem.....	Bertos Rodríguez (Miguel).....	2.200
1.569	Idem.....	Bueno Ariza (Agustín).....	11.000
1.570	Idem.....	Bueno Ariza (Francisco).....	4.100
1.571	Idem.....	Bueno Ariza (Juan).....	9.000
1.572	Idem.....	Burgos Fernández (Isidro).....	4.800
1.573	Idem.....	Canalejo Canalejo (Cristóbal).....	2.500
1.574	Idem.....	Canalejo Ruiz (Pedro).....	2.800
1.575	Idem.....	Capilla González (Manuel).....	6.700
1.576	Idem.....	Capilla Reina (Francisco).....	2.500
1.577	Idem.....	Capilla Reina (Juan Manuel).....	3.800
1.578	Idem.....	Capilla Solera (Francisco).....	3.500
1.579	Idem.....	Cara Castillo (Manuel).....	5.100
1.580	Idem.....	Castilla López (Juan).....	3.400
1.581	Idem.....	Cuéllar González (Juan).....	4.800
1.582	Idem.....	Delgado Alba (Nieves).....	3.800
1.583	Idem.....	Díaz García (Juan).....	3.300
1.584	Idem.....	Díaz García (Miguel).....	5.400
1.585	Idem.....	Díaz de la Guardia (Nieves).....	2.200
1.586	Idem.....	Díaz Luján (Marcelino).....	32.000
1.587	Idem.....	Díaz Pecete (Francisco).....	3.800
1.588	Idem.....	Díaz Ruiz (Gabriel).....	2.800
1.589	Idem.....	Díaz Zafra (Juan).....	13.300
1.590	Idem.....	Díaz Zafra (Manuel).....	17.000
1.591	Idem.....	Donaire Ariza (Juan).....	2.800
1.592	Idem.....	Donaire García (José).....	10.000
1.593	Idem.....	Donaire González (Miguel).....	3.800
1.594	Idem.....	Donaire Rodríguez (Enrique).....	19.200
1.595	Idem.....	Donaire Rodríguez (José).....	10.200
1.596	Idem.....	Donaire Rodríguez (Plácido).....	9.000
1.597	Idem.....	Espinar Mingorance (José).....	2.800
1.598	Idem.....	Fernández Moreno (Margarita).....	4.000
1.599	Idem.....	Fernández Moreno (Miguel).....	7.000
1.600	Idem.....	Fernández Ruiz (Antonio).....	5.000
1.601	Idem.....	Franco Mesa (Manuel).....	6.300
1.602	Idem.....	Franco Solera (Nieves).....	3.300
1.603	Idem.....	Galindo Molinero (Francisco).....	3.000
1.604	Idem.....	Galindo Soto (José).....	3.800
1.605	Idem.....	Galindo Soto (Juan).....	2.500
1.606	Idem.....	Gámez Izquierdo (Felisa, viuda de Manuel Alcoba).....	2.800
1.607	Idem.....	Gámez Rodríguez (Manuel).....	2.200
1.608	Idem.....	Gámez Rodríguez (Miguel).....	2.300
1.609	Idem.....	García Abad (Antonio).....	4.800
1.610	Idem.....	García Ariza (Enrique).....	5.400
1.611	Idem.....	García Ariza (José).....	3.800
1.612	Idem.....	García Bertos (Agustín).....	15.200
1.613	Idem.....	García Bertos (Eugenio).....	30.700
1.614	Idem.....	García Bertos (Manuel).....	12.000
1.615	Idem.....	García Capilla (Andrés).....	6.300
1.616	Idem.....	García Capilla (José).....	2.800
1.617	Idem.....	García Cortés (Aurora).....	9.200
1.618	Idem.....	García Cortés (Cristóbal).....	6.000
1.619	Idem.....	García Rodríguez (Isabel).....	2.200
1.620	Idem.....	García García (Antonio).....	7.000
1.621	Idem.....	García García (Fernando).....	4.000
1.622	Idem.....	García García (Manuel) (menor).....	4.700
1.623	Idem.....	García García (Salvador).....	12.800
1.624	Idem.....	García López (Antonio).....	4.800
1.625	Idem.....	García López (José).....	9.000
1.626	Idem.....	García López (Manuel).....	4.300
1.627	Idem.....	García Palma (Salvador).....	2.000
1.628	Idem.....	García Palma (Sebastián).....	2.700
1.629	Idem.....	García Pertinéz (Francisco).....	4.800
1.630	Idem.....	García Pertinéz (José) (menor).....	2.000
1.631	Idem.....	García Pertinéz (Juan Manuel).....	4.800
1.632	Idem.....	García Plaza (Manuel).....	9.800
1.633	Idem.....	García Rodríguez (Francisco).....	2.400
1.634	Idem.....	García Rodríguez (Isidro).....	5.000
1.635	Idem.....	García Rojas (Juan).....	6.400
1.636	Idem.....	García Ruiz (Manuel).....	11.000
1.637	Idem.....	García Segura (Carmen).....	2.200
1.638	Idem.....	García Serrano (Miguel).....	2.000

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.639	Gabia Grande.....	García Torres (Antonio).....	2.800
1.640	Idem.....	García Torres (Félix).....	8.100
1.641	Idem.....	García Torres (José).....	6.000
1.642	Idem.....	Gij Sánchez (Manuel).....	3.000
1.643	Idem.....	Gómez Bertos (Miguel).....	4.800
1.644	Idem.....	González Abad (José).....	5.400
1.645	Idem.....	González Cantero (Antonio).....	4.500
1.646	Idem.....	González Delgado (Francisco).....	10.000
1.647	Idem.....	González García (Manuel).....	2.700
1.648	Idem.....	González Mesa (Antonio).....	2.800
1.649	Idem.....	González Pérez (Juan).....	2.800
1.650	Idem.....	González Ruiz (Antonio).....	2.200
1.651	Idem.....	González Ruiz (José).....	2.200
1.652	Idem.....	González Ruiz (Juan).....	4.800
1.653	Idem.....	González Sánchez (Antonio).....	4.800
1.654	Idem.....	Granados Bertos (Antonio).....	4.800
1.655	Idem.....	Henares Román (Manuel).....	8.100
1.656	Idem.....	Ibáñez García (Manuel).....	5.000
1.657	Idem.....	Ibáñez Salinas (Julian).....	2.200
1.658	Idem.....	Izquierdo Muñoz (Salvador).....	4.800
1.659	Idem.....	Jerónimo Mesa (Antonio).....	3.300
1.659 bis	Idem.....	Jiménez Canalejo (Alfonso).....	7.000
1.660	Idem.....	Jiménez Canalejo (Daniel).....	4.800
1.661	Idem.....	Jiménez Canalejo (Rafael).....	7.600
1.662	Idem.....	Jiménez López (Florentino).....	8.500
1.663	Idem.....	López Calero (Antonio).....	2.000
1.664	Idem.....	López García (Antonio).....	9.000
1.665	Idem.....	López García (Juan).....	18.400
1.666	Idem.....	López García (Pedro).....	5.400
1.667	Idem.....	López Mesa (José).....	10.200
1.668	Idem.....	López Morales (Antonio).....	5.400
1.669	Idem.....	López Morales (Manuel).....	5.400
1.670	Idem.....	López Moreno (Francisco).....	3.300
1.671	Idem.....	Luján Canalejo (Miguel).....	4.500
1.672	Idem.....	Luján Torres (Miguel).....	6.700
1.673	Idem.....	Marín Navarro (Rafael).....	4.000
1.674	Idem.....	Martín Arcos (Rafael).....	2.400
1.675	Idem.....	Martín Delgado (Carmen).....	2.500
1.676	Idem.....	Martín Martín (Juan).....	8.400
1.677	Idem.....	Martín Morales (Eduardo).....	9.000
1.678	Idem.....	Martín Rodríguez (José).....	9.500
1.679	Idem.....	Mateos Castro (José).....	2.200
1.680	Idem.....	Medina Alarcón (María Josefa).....	3.000
1.681	Idem.....	Mesa Bertos (Antonio).....	17.600
1.682	Idem.....	Mesa Díaz (Sebastián).....	5.400
1.683	Idem.....	Mesa González (Félix).....	2.700
1.684	Idem.....	Montes González (José).....	5.300
1.685	Idem.....	Morales Bertos (Isidro).....	2.800
1.686	Idem.....	Morales Roldán (Francisco).....	2.200
1.687	Idem.....	Morales Serrano (Gregorio).....	3.800
1.688	Idem.....	Morales Serrano (Juan M.).....	2.800
1.689	Idem.....	Moreno Criado (José).....	9.000
1.690	Idem.....	Moreno Fenoy (José).....	4.400
1.691	Idem.....	Moreno Fernández (Francisco) (menor).....	12.000
1.692	Idem.....	Moreno Muñoz (Antonio).....	2.500
1.693	Idem.....	Moreno Ruiz (Manuel).....	11.300
1.694	Idem.....	Moreno Ruiz (Sebastián).....	10.200
1.695	Idem.....	Moreno Sánchez (Piedad), Viuda de Francisco Alvarez Bertos.....	11.000
1.696	Idem.....	Muñoz García (Laureano).....	8.000
1.697	Idem.....	Muñoz Izquierdo (José).....	3.800
1.698	Idem.....	Muñoz Ruiz (Manuel).....	4.800
1.699	Idem.....	Muñoz Serrano (Antonio).....	6.000
1.700	Idem.....	Nieto Polo (Antonio).....	5.400
1.701	Idem.....	Ortega Ariza (José).....	7.900
1.702	Idem.....	Ortega Cortés (José).....	4.800
1.703	Idem.....	Ortega García (Antonio).....	2.800
1.704	Idem.....	Ortega Ruiz (Manuel).....	7.200
1.705	Idem.....	Pecete Ariza (Rafael).....	9.000
1.706	Idem.....	Pecete Ariza (Santiago) (padre).....	20.000
1.707	Idem.....	Pérez Cuesta (Antonio R.).....	17.000
1.708	Idem.....	Pérez Mesa (Manuel).....	3.800
1.709	Idem.....	Pérez Montoro (Rafael).....	5.000
1.710	Idem.....	Pérez Rodríguez (Antonio).....	8.100
1.711	Idem.....	Pérez Rodríguez (Manuel).....	5.000
1.712	Idem.....	Pérez Rodríguez (Salvador).....	9.000
1.713	Idem.....	Pérez Roldán (Nicolás).....	22.000
1.714	Idem.....	Pérez Sánchez (Manuel).....	3.800
1.715	Idem.....	Pérez Solera (Francisco).....	2.800

NÚMERO DE ORDEN	TERMINO MUNICIPAL	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE PLANTAS
1.716	Gabía Grande.....	Pérez Solera (Juan).....	3.800
1.717	Idem	Pertiñez Ariza (Antonio).....	5.000
1.718	Idem	Pertiñez Bertos (Antonio) (menor).....	8.500
1.719	Idem	Pertiñez García (Francisco).....	12.000
1.720	Idem	Pertiñez García (Mariano).....	32.000
1.720 bis	Idem	Pertiñez Mendigorri (Manuel).....	59.600
1.721	Idem	Pertiñez Mendigorri (Pedro).....	19.500
1.722	Idem	Pertiñez Rodríguez (Pedro).....	2.700
1.723	Idem	Pertiñez Solera (Fernando).....	6.300
1.724	Idem	Pino Polo (Francisca).....	5.400
1.725	Idem	Polo Díaz (Francisco).....	2.800
1.726	Idem	Polo Jiménez (J. Bautista).....	2.800
1.727	Idem	Polo Mesa (Cristóbal).....	2.000
1.728	Idem	Polo Monoro (Cristóbal).....	6.300
1.729	Idem	Polo Montoro (José).....	9.000
1.730	Idem	Polo Montoro (Manuel).....	18.500
1.731	Idem	Polo Rodríguez (Cristóbal).....	4.200
1.732	Idem	Polo Rodríguez (Federico).....	7.300
1.733	Idem	Polo Rodríguez (Sebastián).....	6.300
1.734	Idem	Polo Ruiz (Cristóbal).....	3.300
1.735	Idem	Polo Ruiz (José).....	7.700
1.736	Idem	Polo Ruiz (Pedro).....	2.500
1.737	Idem	Polo Sánchez (Manuel).....	4.300
1.738	Idem	Polo Sánchez (Pedro).....	5.900
1.739	Idem	Polo Vaca (Francisco).....	5.300
1.740	Idem	Pulido Carrasco (Juan).....	2.500
1.741	Idem	Raigón Gómez (Guillermo).....	11.400
1.742	Idem	Rattazzi (Isabel), Viuda de Villanova.....	24.000
1.743	Idem	Reina García (Antonio).....	9.000
1.744	Idem	Reina García (Juan).....	6.700
1.745	Idem	Rivas Garzón (José).....	4.000
1.746	Idem	Rodríguez Bertos (Manuel).....	14.400
1.747	Idem	Rodríguez Bueno (José).....	13.600
1.748	Idem	Rodríguez Canalejo (Manuel).....	9.000
1.749	Idem	Rodríguez Delgado (Manuel).....	11.000
1.750	Idem	Rodríguez García (Antonio).....	6.800
1.751	Idem	Rodríguez Martín (Antonio).....	8.100
1.752	Idem	Rodríguez Morales (Antonio).....	18.000
1.753	Idem	Rodríguez Morales (Francisco).....	5.200
1.754	Idem	Rodríguez Pertiñez (Antonio).....	5.400
1.755	Idem	Rodríguez Polo (Cristóbal).....	5.400
1.756	Idem	Rodríguez Ruiz (Antonio).....	3.300
1.757	Idem	Rodríguez Ruiz (Juan).....	4.800
1.758	Idem	Rodríguez Ruiz (Manuel).....	2.000
1.759	Idem	Rodríguez Ruiz (Miguel).....	5.200
1.760	Idem	Rodríguez Sánchez (Antonio).....	9.000
1.761	Idem	Román Nieto (Manuel).....	10.000
1.762	Idem	Román Rodríguez (Isidro).....	2.800
1.763	Idem	Román Rodríguez (Juan).....	2.800
1.764	Idem	Román Ruiz (Antonio).....	6.700
1.765	Idem	Ruiz Carrasco (Manuel).....	7.400
1.766	Idem	Ruiz Donaire (Antonio).....	8.100
1.767	Idem	Ruiz Donaire (Rafael).....	3.800
1.768	Idem	Ruiz García (Antonio).....	2.800
1.769	Idem	Ruiz Ortega (Antonio).....	8.100
1.770	Idem	Ruiz Pertiñez (Francisco).....	3.300
1.771	Idem	Ruiz Pertiñez (José) (menor).....	3.800
1.772	Idem	Ruiz Pino (Alejandro).....	3.800
1.773	Idem	Ruiz Ruiz (Antonio).....	10.000
1.774	Idem	Ruiz Ruiz (José).....	12.900
1.775	Idem	Ruiz Ruiz (Manuel).....	7.700
1.776	Idem	Ruiz Sánchez (Miguel).....	2.800
1.777	Idem	Ruiz Sánchez (Rafael).....	3.500
1.778	Idem	Ruiz Zamora (Manuel).....	7.000
1.779	Idem	Salas Ruiz (José).....	2.800
1.780	Idem	Soldaña Cuerrero (Antonio).....	4.300
1.781	Idem	Sánchez Castro (Pedro), Heredero de Juan Manuel Sánchez Delgado.....	3.300
1.782	Idem	Sánchez García (Antonio).....	7.000
1.783	Idem	Sánchez García (Francisco).....	4.300
1.784	Idem	Sánchez Jiménez (Adelaido).....	8.000
1.785	Idem	Sánchez Jiménez (Gabriel).....	9.000
1.786	Idem	Sánchez Jiménez (Sebastián).....	4.000
1.787	Idem	Sánchez Moreno (José).....	5.400
1.788	Idem	Sánchez Moreno (Manuel).....	2.200
1.789	Idem	Sánchez Rodríguez (Francisco).....	3.800
1.790	Idem	Sánchez Rodríguez (Francisco) (menor).....	6.800

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.941

ALCARAZ, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, conocido por "El Pintor", que dijo vivir en la calle del Prado, número 7, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 23 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 283 de 1935.

1.942

AUIS GONZALEZ, Santos; se le cita para que el día 30 de Abril actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 163; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.943

ARISGOTAS SASTRE, José María; domiciliado últimamente en Don Ramón de la Cruz, número 76, tercero izquierda; comparecerá el día 13 de Abril, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones de Francisco Lorenzo García, instruido contra el mismo, bajo el número 139 de orden del año actual.

4506

1.944

ARRIBAS GONZALEZ, Margarito; de veintinueve años, casado, pocero, hijo de Santiago y Patricia, natural de Navacerrero (Madrid), cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.113 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.945

BALDAZO ABAD, Ricardo; cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran; com-

parecerá el día 23 del actual mes de Abril, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 283 de 1935.

1.946

BOLEDA AGUILAR, Julián; de veintiseis años, soltero, volquetero, hijo de Martín y Eusebia, natural del Puente de Vallecas (Madrid), que dijo vivir en la calle de San Juan, número 12 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1.048 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.947

CUESTA OUQUIZA, Eduardo; se le cita para que el día 23 de Abril actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo a celebrar juicio de faltas número 151; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.948

CRESPO SANTAJUANA, Mateo; de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de Pantaleón y Elvira, natural de Robledo de Chavela, domiciliado últimamente en Madrid, y actualmente en ignorado paradero, condenado por escándalo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 23 de 1935.

1.949

FERRER IGLESIAS, Julián; hijo de Francisco y de Maximina, domiciliado últimamente en la calle de Juan Navarro, 16 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por riña, lesiones y escándalo, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 1.005 de orden del año actual.

1.950

GARCIA CHICOTE, Emilio; se le cita para que el día 23 de Abril actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 72; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.950 bis

GARCIA JAREDO, Domingo; hijo de

Justo y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Herminia, 159, primero; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Dionisio Moratilla, bajo el número 169 de orden del año actual.

1.951

GARCIA RUBIO, Francisco; se le cita para que el día 30 de Abril actual, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 883; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.952

GARCIA LOPEZ, Angel; hijo de Manuel y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, 46, bajo; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Minguéz Izaguirre, bajo el número 709 de orden del año actual.

1.953

GOMEZ LUMBRERAS, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 51; comparecerá el día 13 de Abril próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 211 de orden del año actual.

1.954

GONZALEZ HEVIA, Carmen; de veinticinco años, hija de Manuel y de Remedios, natural de Gijón (Oviedo), de profesión sus labores, casada, que dijo vivir en la Ribera del Manzanares, número 10, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 25 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 223 de 1935.

4529

1.955

HERNANDEZ, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 65 de orden del año actual.

1.956

JEAN BUSSI, Jordano; de treinta y cuatro años, casado, natural de Montecarlo, domiciliado últimamente en la Penión Alcalá, sito en Alcalá, 38;

comparecerá el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones del mismo, instruido contra Carlos de la Escosura Jimeno, bajo el número 14 de orden del año actual.

1.957

KATZ, Herbert; hijo de Jorge y de Annunio, domiciliado últimamente en el Hotel Bristol, sito en la Avenida de Pi y Margall, número 20; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 105 de orden del año actual.

1.958

LOPEZ LOPEZ, Angelino; domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, 6; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 214 de orden del año actual.

1.959

LOPEZ QUESADA, Laureano; de treinta y un años, soltero, limpiabotas, hijo de Benigno y Concepción, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 104, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 26 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.960

LORENTE GARCIA, Francisco; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en D. Ramón de la Cruz, 76, tercero izquierda; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, causadas al mismo, instruido contra Enrique Sánchez y José María M. Arigostos, bajo el número 139 de orden del año actual.

1.961

MARTINEZ, Saturnino; domiciliado últimamente en Isidoro Verlu, 4; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo, bajo el número 1.099 de orden del año 1934.

1.962

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio, y Ana Nadal Canu; se les cita para que el día 30 de Abril, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 119; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.963

MORAN MORAN, Leoncio; de veintidós años, soltero, domiciliado últimamente en Istúriz, 7; comparecerá el día 13 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 86 de orden del año actual.

1.964

MORAN MARTINEZ, Francisco; de treinta años de edad, de oficio cajista, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, 7 y actualmente en ignorado paradero, condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.192 de 1934.

1.965

MORENO CISNEROS, Victor; se le cita para que el día 30 de Abril y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 167; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.966

MORALES OLIAS, Angeles; hija de Cándido y de Josefa, domiciliada últimamente en el paseo de Extremadura, 43, tienda; comparecerá el día 13 de Abril actual, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Luis Gómez Lumbreras, bajo el número 211 de orden del año actual.

1.967

MIGUEZ IZAGUIRRE, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Prada, número 1 (hotel); comparecerá el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 709 de orden del año actual.

1.968

OREJON GONZALEZ, Consuelo; hija de Darío y de María, domiciliada últimamente en la calle de Tenerife, número 46, bajo; comparecerá el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Francisco Minguez, bajo el número 709 de orden del año actual.

1.969

ORTEGA BARONA, Feliciano; de treinta y un años de edad, hijo de Santiago y de Ramona, natural de Sargente (Burgos), cuyo actual domicilio a paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 22 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4530

1.970

PEDRENO ROS, Primitivo; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Hidelgar Rodríguez, número 6, bajo (Tetuán de las Victorias); comparecerá, el día 13 de Abril, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Juan Gonzalez, bajo el número 99 de orden del año actual.

1.971

PRIETO, Manuel; domiciliado últimamente en Jorge Juan, 74, garaje; comparecerá el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Luis Gómez, bajo el número 211 de orden del año actual.

1.972

SANCHEZ CEREZO, Manuel; hijo de Ignacio y de Concepción, domiciliado últimamente en Pi y Margall, 39, bajo; comparecerá el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 10 de orden del año actual.

1.973

SANCHEZ HERNANDEZ, Ramón; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 17, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del tér-

mino de cinco días ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 1.191 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.974

SASTRE DE LA CUESTA, Luisa; hija de Eloy y de Obdulia, domiciliada últimamente en la calle de Pi y Margall, 39, bajo; comparecerá el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Manuel Sánchez Cerezo, bajo el número 10 de orden del año actual.

4506

1.975

VILLAMON MIGUEL, Gregorio; domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 161, bajo; comparecerá, el día 13 de Abril, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Dionisio Moratillas, bajo el número 169 de orden del año actual.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.295

ABALDE FONTAN, Valentín; natural de Matamá, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cinco años, hijo de Angel y de Juana, domiciliado últimamente en Coya, procesado por lesiones y atentado en sumario número 919 de 1932.

4497

3.296

AGUADO, Mateo; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto en sumario número 42 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción número 7 de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

4521

3.297

ALBERTO ONTIVERO, Miguel; de veintiocho años, soltero, marino, hijo de padre desconocido y de Ramona, natural de Buenos Aires (República Argentina), vecino últimamente de Vigo y hoy en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de ser reducido a prisión, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar; acordado así en sumario número 237-934, por hurto.

4518

3.298

COCO, Domingo; profesión vaquero, natural de Villaviciosa (Portugal), procesado por este Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por homicidio número 68-935; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en Prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4514

3.299

DELGADO GRANADO, Miguel; natural de Granada, de estado casado, de profesión carnicero, de treinta años de edad, hijo de José y de Natividad, domiciliado últimamente en Granada, calle Pescadería, número 4, primero, procesado en causa número 37 de 1934 por el delito de uso de nombre supuesto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

4494

3.300

EXPOSITO, Melitona; de sesenta años de edad, hija de padres desconocidos, estado casada, natural de Malagón (Ciudad Real), vecina de Linares, domiciliada últimamente en Linares, Bailén, 15; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia de Jaén por auto de 1.º de Febrero de 1934, por su incomparecencia a juicio oral de la causa número 158 de 1933 seguida a la misma por el delito de hurto; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

4485

3.301

GARCIA COLETO, José; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, hijo de Basilio e Isabel; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en la causa número 65 de 1934, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4491

3.302

GONZALEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Madrid, Avenida de Carlos Marx, hotel sin número, Prosperidad, procesado por hurto en sumario número 42 de 1935; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en dicha causa.

4520

3.303

LOBETO RAMIREZ, Constantino; de estado casado, profesión contratista de maderas, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en esta villa de Infiesto, hoy de ignorado paradero, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, para recibirle declaración indagatoria en sumario número 11 del corriente año y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4516

3.304

MORALES MUSOZ, Juan F.; cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida por estafa, bajo el número 105 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4519

3.305

POR LA PRESENTE, se requiere a María Giménez Díaz, de dieciséis años de edad, casada, de origen gitano, natural de La Bañeza, y domiciliada últimamente en Reigo de la Vega, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de quince días, comparezca ante el Juzgado municipal de Astorga, a fin de ser reducida en arresto en la Prisión de la misma, para que

sufra la condena de quince días que le fué impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma con el número 161 de 1934, por hurto apercibiéndola que, de no hacerlo así, será declarada rebelde y la parará el perjuicio consiguiente.

4498

3.306

POR LA PRESENTE se deja sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción de Viella, llamando al procesado Jesús Pérez Raposa, hijo de Antonio y Antonia, natural de Riboi (Lugo), de cuarenta y seis años de edad, por virtud del sumario que se instruye con el número 13 de 1933, sobre robo con violencia, quedando subsistentes dichas requisitorias en lo que afecta al otro procesado Luis Alonso Fernández.

4496

3.307

POZO PORTAL, Narciso del y Ricardo Barrios Jorge; de veintiséis y diecisiete años de edad, naturales de Quintanar de la Llerena y de Madrid, hijos de Manuel y Calixta y Quintín y Margarita, domiciliados últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 39 y sin domicilio, casado y soltero, respectivamente; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaria de D. Germán González Campos, con el fin de serles notificado el auto de prisión dictado contra los mismos por la Superioridad y llevarse a efecto la misma, pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 88 de 1934, por hurto a doña Soledad Martingonzález de las Moras; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes.

4522

3.308

RODRIGUEZ SBARBI, Luis; de treinta años, soltero, natural de Encinasola, empleado y vecino que fué de esta capital, calle de Montesa, 36; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21 de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 75 de 1935, sobre falsedad, que se instruye contra el mismo y otros, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

4488

3.309

ROMAN SANTOS, Antonio; natural de Algodonales (Cádiz), hijo de Juan José y de Teresa, de estado viudo, profesión del comercio, de cuarenta y nueve años, domiciliado en Madrid, calles Covadonga, 8; Montero, 39, bajo; o Campillo Mundo Nuevo, 1.º, bajo; procesado por el delito de estafa, en causa número 126 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que de no hacerlo, así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4482

3.310

UN INDIVIDUO llamado Pedro "El Murciano", cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante Juzgado de instrucción de Falset, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de constituirse en prisión en el Depósito municipal de este pueblo de Falset, notificarle auto de procesamiento e indagarle, por estar así acordado en el sumario que se instruye contra el mismo, y otro, con el número 19 del corriente año, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

4481

3.311

SALINAS ORRADRE, Javier; hijo de Javier y de Agustina, natural de Hernani, de estado soltero, de profesión ebanista, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Hernani, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en término de dos días, ante el Capitán de Ingenieros, Juez instructor eventual de la plaza de San Sebastián, con destino en el Batallón de Zapadores-Minadores número 6, de guarnición en San Sebastián, D. Antonio Jiménez de Blas, San Sebastián, 23 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—1309

3.312

SANCHEZ GARCIA, José; hijo de Antonio y de María, natural de Cáceres, partido de Cáceres, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de estatura 1,600 metros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y sin señas particulares visibles, reclamado en expediente que se instruye al mismo por la falta de desertión, consumada en 22 de Octubre de 1934; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la Sexta Bandera del Tercio, D. Juan Sánchez y Sánchez, en su despacho oficial, sito en el Cuartel del Tercio, en Oviedo, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; advirtiéndole que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde. Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y de Policía, procedan a la busca y captura de dicho legionario, quien, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado. Dado en Oviedo a 23 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Juan Sánchez Sánchez.

JG—1276

3.313

SANCHEZ NIETO, Jesús; de cincuenta y dos años de edad, casado, natural de Cádiz, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, número 80 (Madrid); comparecerá, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capi-

tán Juez instructor D. Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid), a fin de que preste declaración en la causa número 431 de 1934, que tramito con motivo de un choque de tranvías en la calle de Alcalá, hecho ocurrido el día 5 de Octubre último.—Madrid, 30 de Marzo de 1935.—El Capitán Juez instructor, Mariano Muñoz.
JG—1255

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria Secretria del Licenciado D. Gabriel Espinosa y en autos seguidos por doña Teresa Muñoz Martínez con D. Antonio Bautista Pezuela, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

"Sentencia número 12.—En la villa de Madrid a 18 de Marzo de 1935.

Vistos los autos que ante Nos pendien, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, seguidos por doña Teresa Muñoz Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Guisasola y defendida por el Letrado D. Francisco López Rodríguez, contra D. Antonio Bautista Pezuela, declarado en rebeldía, sobre divorcio.

Fallamos que estimando la demanda deducida por doña Teresa Muñoz Martínez, contra D. Antonio Bautista Pezuela, por la causa primera del artículo 3.º de la ley, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular solicitado, y, en su consecuencia, disueltos el matrimonio contraído por los mismos en esta capital con fecha 7 de Octubre de 1917, declarando conyuge culpable al demandado D. Antonio Bautista Pezuela, al que expresamente se le imponen las costas de este pleito.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la rebeldía del demandado D. Antonio Bautista Pezuela, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabiá.—Manuel Pedregal.—Bías Senent.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pedregal, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de esta Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto en Madrid a 23 de Marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

JG—349

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 15 del año actual, se sigue sumario sobre lesiones del niño Pascual Benavides Valverde, hecho ocurrido el día 1.º de Febrero último en el Castillo de Huarca, de este término, al morirle a dicho lesionado una mona de unos húngaros ambulantes, cuyo sumario he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, a los mencionados húngaros, como dueños de dicha mona, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 28 de Marzo de 1935.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez. El Secretario, Santiago Sánchez.

JO—4472

ALDEA DE TRUJILLO

Don Felipe Martín Araujo, Juez municipal de esta villa de Aldea de Trujillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia e Instrucción de Trujillo, en cumplimiento éste a otra de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado para su provisión por término de treinta días hábiles, en armonía con lo que determina el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del pasado año de 1934, y demás disposiciones vigentes, a cuyo efecto y durante dicho plazo, que se empezará a contar desde que aparezca en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", los solicitantes podrán dirigir sus instancias debidamente documentadas a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio, según la última recalcificación del Censo de población, tiene 1.457 habitantes de derecho, y 1.385 de hecho, y el Secretario y suplente no tienen otros emolumentos que los derechos asignados en el vigente Arancel.

Aldea de Trujillo a 26 de Marzo de 1935.—El Juez, Felipe Martín.—P. S. M., el Secretario habilitado, Afrodísio Vaquero.

JO—4499

ALICANTE—SUR

Don Lino Martín Carnicero, Juez de Instrucción del distrito del Sur, de esta capital.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario número 135 del año 1934, sobre muerte y lesiones y daños a consecuencia de explosión de un taller de pirotecnia, hecho que tuvo lugar el día 26 de Mayo del año 1934, en el barrio de las Carolinas, de esta capital, se ofrecen las

acciones de dicho procedimiento a los siguientes perjudicados a tenor de lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sufrido daños con motivo de la explosión los inmuebles de su propiedad: José Alemany, Francisco Antón, Carmen Alcaraz, Miguel Antón, Francisco Bañuls, Tomás Cano, Francisco Cortés, Teresa Candela, Amando Colomina, Francisca E. Rivera, Manuel Fuentes, Francisca Ferrer, Vicente Garberí, Jaime Gilabert, Cipriano García, Gaspar Gozáñez, Patrocinio González, Jerónimo García, Rafael Hierro, Matilde Jordá, Vicente López, José Lledó, Josefa Martínez, José Orta, Antonia Pastor, Antonio Romá, Francisco Ripoll, Agustín Rostoy, Viuda de Carbonell, Viuda de Manuel Pastor y María Verdú, por ignorarse el actual paradero de todos ellos.

Dado en Alicante a 1.º de Abril de 1935.—El Juez, Lino Martín Carnicero. El Secretario (ilegible).

JO—4473

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calibau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, propiedad las mismas de Pedro Arancón Fernández, vecino de Oncala (Soria), las cuales fueron hurtadas la madrugada del día 23 del actual del quinto "Majalascamas", del término de Abenojar, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quin resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 63 de 1935, sobre hurto.

Reseña de las caballerías.

Una yegua de pelo blanco, de diez y seis años, alzada más de la marca, con hierro del Estado en la nalga derecha, asegurada en la Compañía La Mundial Agraria, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra F, número 2.

Otra yegua de unos veinte años, alzada menos de la marca, pelo castaño claro, careta y calzada de las cuatro patas, sin hierro, y

Otra yegua de unos nueve años, menos de la marca, pelo castaño y careta, sin hierro ni señal; estas dos últimas sin asegurar.

Dado en Almodóvar del Campo a 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—4474

BADAJOZ

En los autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Eladio Salinero de los Santos a nombre y representación de Ramón Guerra Salgado, declarado pobre, contra su mujer Francisca Trigo Tanco, se ha declarado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Murga—

Badajoz, 30 de Marzo de 1935. Por presentado el anterior escrito con los documentos que expresa que formarán cabeza de los oportunos autos en los que se tienen por parte legítima a Ramón Guerra Salgado, y en su nombre y representación al Procurador D. Eladio Salinero de los Santos, en virtud de la declaración de pobreza de que ha sido objeto el actor en juicio idéntico al presente, devolviéndose a dicho Procurador su cédula personal reseñada; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el presente escrito formula Ramón Cuervo Salgado contra su mujer Francisca Trigo Tanco, por ser competente ante este Juzgado, la que se substanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de Divorcio, de cuya demanda se confiere traslado a la demandada Francisca Trigo Tanco, emplazándola para que, en el término de treinta días se presente en los autos y conteste la demanda, substituyendo la cédula de emplazamiento por la copia de la demanda y documentos presentados; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; y debido a que se desconoce el domicilio y paradero de Francisca Trigo Tanco, emplácesela insertando la correspondiente cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; en cuanto al primer otrosí, a su tiempo se acordará, y en cuanto al segundo, como se pide se tiene por concedidos para el presente pleito los beneficios de pobreza que para litigar con Francisca Trigo Tanco obtuvo Ramón Cuervo Salgado por no haber variado las causas y ser idéntica la acción que en el anterior escrito se cita que aquella para las que se solicitó la pobreza.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe: Pablo Murga.—Ante mí: Enrique García de la Rosa."

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a Francisca Trigo Tanco, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, expido la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos presentados quedan a su disposición en esta Secretaría.

Badajoz, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Enrique García de la Rosa.

JC—337

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 14 de esta capital, en providencia de fecha 18 del actual dictada en los autos incidentales de pobreza de D. Juan Martínez Sopena para litigar contra los ignorados herederos de D. Juan Torrebadella Dagá, por el presente se emplaza a los ignorados herederos o sucesores de D. Juan Torrebadella Dagá, y, en su caso, doña Magdalena Paula, que se dice fué reconocida por aquél *in articulo mortis* como hija propia, a fin de que, dentro del término improrrogable

gable de nueve días, comparezcan en los expresados autos al objeto de contestar la demanda; haciéndoseles saber que las copias simples de dicha demanda y documentos a la misma acompañados se hallan en Secretaría a su disposición.

Barcelona, 22 de Marzo de 1935.—El Secretario, Ldo. Pórtulas.

El infrascrito, Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide de oficio y sin exacción de derechos por ahora.

Barcelona, fecha anterior.—El Secretario, Ldo. Pórtulas.

JC—344

BERMILLO DE SAYAGO

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de un individuo llamado Ramón, hijo de Rafael (a) "el Moreno", cuyas demás circunstancias no constan, así como a la ocupación de los semovientes que luego se dirán, y, caso de ser habido, pongan al mencionado sujeto a la disposición de este Juzgado en calidad de detenido, pues así está acordado en el sumario que con el número 20 del año actual se instruye por hurto de tres burras.

Semovientes que se citan.

Una burra cenicienta, de veinte años, con la letra D en el lado derecho del cuello.

Otra, de veinte meses, de igual pelo, bastante lanuda, con la letra A en el hocico.

Otra, negra, de ocho años, picona y con rozaduras del aparejo.

Las tres burras fueron sustraídas del pueblo de Zafara en la noche del 25 al 26 del actual y pertenecen, las dos primera al vecino de dicho pueblo Angel Fontanillo Pérez, y la última al vecino del mismo Domingo Pascual Fontanillo.

Bermillo de Sayago, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Platón Fernández.—El Juez, Luis Santiago.

JO—4475

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Ricardo Ortí Martí, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de pobreza que luego se expresará, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Callosa de Ensarriá a 7 de Marzo de 1935; el Sr. D. Francisco de P. Blanes Santanja, Juez de primera instancia de ésta y su partido, en el incidente de pobreza formulado por doña Josefa García Devesa, mayor de edad, casada, en la actualidad en tramitación de divorcio, sirvienta, domiciliada en Alicante, para litigar juicios de testamentaria y abintestato y sus incidencias de sus padres, con José García Devesa, mayor de edad,

jornalero, con domicilio desconocido; Esperanza García Devesa, mayor de edad, asistida de su esposo Vicente Devesa Lloret, con domicilio en Caldas de Montbuay (Barcelona), y con Dolores García Devesa, también mayor de edad, asistida de su esposo Vicente Devesa, con domicilio en Santapola; siendo, respectivamente, su Procurador y Abogado D. Félix Benimeli Ronda y D. Norberto Campos, no habiendo comparecido los demandados y parte el Sr. Abogado del Estado:

Resultando, etc., etc.,

Fallo que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 53, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre a Josefa García Devesa para litigar los juicios de testamentaria y abintestato de sus finados padres, con sus incidencias, con Dolores, Esperanza y José García Devesa con opción a los beneficios dispensados a los de su clase. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 283, en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicación que se llevará a efecto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, caso de que la parte no solicitare la notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de P. Blanes.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha."

Según así resulta y es de ver, y para su publicación, expido el presente en Callosa de Ensarriá a 16 de Marzo de 1935.—El Secretario, Ricardo Ortí.

JC—338

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de esta villa Benito Avilés Casasola, el día 30 al 31 del actual del sitio Borregueta, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 26 de 1935.

Señas.

Diez gallinas y un gallo, dos de ellas y el gallo jibados, otra negra, otras con pintas negras y las otras rubias.

Campillos, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—4476

CARTAGENA

Don José María González Díaz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo sido capturada e ingresada en la prisión preventiva de este partido la procesada Luisa Cortado Ros,

por la causa número 63 del año 1929, sobre uso de nombre supuesto, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID número 174 bajo el número 5.756 de orden con fecha 23 de Junio de 1929.

Cartagena, 29 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial, Francisco Serra.—El Juez, José María González.

JO—4477

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones de instrucción del partido por usar de licencia el propietario.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de seis lechones de tres meses y dos cochinas de tres años, con las orejas rasgadas y con hierro en la pala derecha, que en la noche del 25 al 26 de actual y de unos zahurdones enclavados en el quinto Casas de Máez, del término municipal de Monterrubio, fueron sustraídos, que son propiedad de don Rafael Donoso Gómez-Bravo, vecino de Cabeza del Buey, los cuales, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Al propio tiempo ruego y encargo se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en el Depósito municipal de esta villa, en méritos del sumario que se instruye bajo el número 38 del corriente año por robo de los referidos semovientes.

Castuera, 31 de Marzo de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.

JO—4479

CEBREROS

Don Santos Díaz Jiménez, Juez de Instrucción accidental de la villa y partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 45 de 1935 sobre robo de un caballo de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Polonio Díaz González, vecino de Escarabajosa, desaparecido en la noche del 25 al 26 de Marzo pasado de un finado sito en las afueras de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere habido, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un caballo capón, de quince años de edad, capa castaña, alzada 1,49 metros, con pelos blancos en el cuello

y con la marca de la Compañía aseguradora La Mundial.

Cabreros, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Miguel Linares.—El Juez, Santos Díaz.

JO—4515

CIEZA

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se incoa causa criminal de oficio con el número 31 del año en curso sobre lesiones por quemaduras y sucesiva muerte de la menor Josefa Rocamora Ruvira, de diez y siete años, hecho acaecido en la villa de Abanilla, de la demarcación de este partido, el día 24 del actual, y desconociéndose el paradero del padre de la menor de referencia, Francisco Rocamora, se le instruye por el presente de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cieza, 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Fernando Vargas Gurendiain. El Juez, Ambrosio López.

JO—4480

GETAFE

Por el presente, acordado en providencia de hoy en diligencias para hacer la declaración de herederos abintestato, se anuncia la muerte sin testar de D. Joaquín García Dacarrete, mayor de edad, de estado célibe, hijo de D. Bernardo y doña Agustina, el cual falleció en el Hospital de Santo Tomás, de Panamá, el 12 de Octubre de 1931.

Que los nombres y grados de parientes de los que reclaman la herencia son:

Sus hermanos D. Salvador, D. Joaquín Reyes Gallegos, en representación de doña Luisa y D. Joaquín García Dacarrete.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Getafe a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 20 de Marzo de 1935.—El Juez (ilegible).—Ante mí: el Secretario, Antonio Sanz Brague.

JC—339

ILLESCAS

Don Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Florencio López Agudo, vecino de esta villa de Illescas, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario que con el número 27 del año actual se instruye por el supuesto delito de falsificación de documentos; apercibido que, si no compareciere o alegare justa causa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Illescas, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, J. Menéndez Revilla.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—4483

INFANTES

Don Francisco Tejeiro Mador, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Infantes y su partido.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante el cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Habra, de la clase C), de este partido, por no haberse posesionado del mismo dentro del plazo legal el que fué nombrado, se anuncia por medio de la presente dicha vacante para ser provista por concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Ciudad Real.

Infantes, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Francisco Tejeiro.

JO—4484

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Miguel Cola López, de veintiséis años, soltero, escultor, natural de Granada, donde estuvo domiciliado, ignorándose su actual paradero, procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 177 de 1934, por robo, para que en término de ocho días, comparezca ante este Juzgado de instrucción de León, al objeto de hacerle saber la pena que para el mismo solicita el Ministerio fiscal en la expresada causa, y para que manifieste si se ratifica o no en la conformidad prestada por su defensor; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término expresado, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en León a 1.º de Abril de 1935. El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

JO—4517

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Lucio Torrejón Escobar, natural de Madrid, hijo de Eugenio y de María, de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Barrasón, número 3, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se descono-

cen, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Prisión celular.

Madrid, 28 de Marzo de 1935.—El Juez, Juan Cándido Antón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

JO—4523

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el número 63 de 1935, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Alfonso Fernández Alcalde, cuyas demás circunstancias se ignoran domiciliado últimamente en la calle de San Onofre, número 4, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—4486

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, dictada en el sumario que se instruye por tentativa de hurto, con el número 576 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Felipe Franco de la Hera y a la penada Manuela Sánchez Gutiérrez, que vivían calle del Arrenal, 25, y Paseo de las Acacias, número 15, respectivamente, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerles una notificación en la ejecutoria de dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Abril de 1935.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—4487

MONTEFRIO

Don Enrique Amat Casado, Juez de instrucción de Montefrío y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de dos mulas de cuatro años, menos de marca, herradas de las manos, una de ellas negra, mohina, pisona, y la otra algo más clara, bofetara y con diente de lobo, substraídas a Juan Jiménez Pérez del sitio "Lomas Azules",

de este término, la noche del 22 del actual, y caso de ser halladas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte autor de la sustracción, a efectos del sumario número 25 de 1935.

Al propio tiempo, se encarga también la busca y detención a disposición de este Juzgado, del gitano Rafael Jiménez Arjona, de unos veinticinco años, más bien alto, delgado, pecosco, que dice estar casado en Alcalá la Real, tiene en Alcaudete un hermano llamado Bernabé, y frecuenta el pueblo de Las Hileras y Zagra, como presunto autor del expresado hecho.

Dado en Montefrío a 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Enrique Amat.—El Secretario, Mariano de Leonardo.

JO—4489

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López-Puigserver, Juez de instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido carta-orden de la Superioridad, que copiada literalmente, dice así:

“El Excmo. Sr. Ministro de Justicia, con fecha de ayer, dice al excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Justicia me dice con esta fecha, lo que sigue: Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Antonio Romero y Romero, que desempeñaba el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Navalmoral de la Mata, del cual fué separado en virtud de expediente instruido por la Audiencia territorial de Cáceres, en súplica de que se le reconozca el derecho a continuar en el ejercicio de su carrera, y en consecuencia a ocupar una Secretaría de igual categoría a la que desempeñaba al ser separado, y a estos efectos que se le considere como excedente con la antigüedad de la fecha en que cesó en su último cargo:

Resultando que el Sr. Romero desempeñaba el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Navalmoral de la Mata, del cual fué separado previo expediente por resolución de la Sala de gobierno de la Audiencia territorial de Cáceres de 28 de Abril de 1934:

Resultando que el motivo principal de la separación fué la incompatibilidad del reclamante con el Juez municipal de Navalmoral de la Mata, que dió origen a una serie de situaciones violentas y gravemente perjudiciales para el buen nombre y funcionamiento de la Administración de Justicia:

Considerando que según se desprende del informe emitido por la Audiencia territorial de Cáceres, con fecha 2 de Marzo de 1935, la sanción impuesta al reclamante no llevaba la pérdida implícita total de sus derechos en la carrera, si no que se concretaba solamente a la separación del cargo de Secretario de Navalmoral de la Mata:

Considerando que la situación actual del solicitante dentro del Cuerpo de Secretarios de Justicia municipal, no puede ser considerado, ni en activo ni en excedencia, por haber sido separado

previo expediente del último cargo que desempeñó:

Considerando que de acceder a lo solicitado por el Sr. Romero, declarándole excedente con la antigüedad del cese en la última Secretaría que tuvo a su cargo, resultaría en una situación de preferencia injustificada, dadas las causas que han provocado su posición actual.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el Sr. Romero, y en consecuencia, reconocerle el derecho a seguir figurando en el Escalafón de Secretarios de Juzgados municipales en el lugar que le corresponde, pero su reingreso en la situación de activo, deberá hacerse mediante turno libre, conforme al dictamen de la Audiencia y sin perjuicio de los derechos que tenga consolidados en la carrera con anterioridad a su separación.

De orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, traslado a V. S. la presente orden para su conocimiento y el del interesado, sirviéndose acusar recibo y participar a esta Superioridad, habérlo verificado.

Cáceres, 29 de Marzo de 1935.—Rafael Pajarón.”

Señor Juez de primera instancia de Navalmoral de la Mata.

Y desconociéndose en la actualidad el paradero de D. Antonio Romero Romero, es por lo que se expide el presente edicto para que le sirva de notificación en forma.

Dado en Navalmoral de la Mata, 1.º de Abril de 1935.—El Juez, Salvador Viada y López.—El Secretario, Heliodoro García.

JO—4490

SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramos, cuyas demás circunstancias se ignoran, conociendo únicamente que de oficio es chófer, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión hasta que presente la correspondiente obligación *apud acta*; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, en el Depósito municipal de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Sepúlveda, 30 de Marzo de 1934.—El Secretario, Gregorio Bracado.—El Juez, Juan Becerril.

JO—4525

TAMARITE

Don Pascual Farled Baudín, Juez de instrucción de este partido de Tamarite.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Andrés Sánchez, carpintero, vecino de Gavasa, cuyas demás circunstancias se ignoran y de ignorado paradero; procesado en causa número 49 de 1933 y declarado rebelde por este Juzgado por auto de 26 de los corrientes, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante la Audiencia provincial de Huesca, por haberse dictado auto declarando concluso dicho sumario.

Tamarite, 29 de Marzo de 1935.—El Secretario, Ignacio González.—El Juez Pascual Farled.

JO—4526

TOLEDO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de 24 gallinas y un gallo, que fueron sustraídos en la noche del 13 de Marzo último en la Venta de Guadarrama, término de Bargas, propiedad de Cayetano Jiménez Carrasco, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, acordado así en sumario que instruyo con el número 42 de 1935 por hurto de aves.

Toledo, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario judicial, Enrique Tarrasa.—El Juez, Manuel Soler.

JO—4527

TORDESILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, que dimana de sumario seguido en este Juzgado sobre hurto de un carro, contra Miguel Jiménez Montoya, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Sinagoga, número 10, y que hoy es de ignorado paradero y domicilio, se cita por medio de la presente a dicho procesado, para que el día 16 del actual, y hora de las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, para la celebración del juicio oral y público; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma al referido procesado, Miguel Jiménez Montoya, y pueda asistir al juicio oral acordado en la causa de que queda hecho mérito, para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, expido y firmo la presente en Tordesillas a 1.º de Abril de 1935.—El Secretario accidental, Eugenio Milán.

JO—4528

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 bis del presente año por muerte de Manuel Vega Sandín, ocurrida el día 1.º de Febrero en la Solana de la Sierra la Rinconilla, se instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes con derecho a sucederle abintestato, invitándoles a que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración.

Dado en Trujillo a 31 de Marzo de 1935.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario, P. H., Adalberto Villar.

JO—4492

UTRERA

Don José González Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de Policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quién sea el pariente más cercano de Antonio Molina Molina, de sesenta años de edad, natural de Zoigones, provincia de Granada, jornalero, soltero, hijo de Antonio y Francisca, sin domicilio conocido, fallecido en Los Palacios el 10 del pasado Febrero a consecuencia de lesiones sufridas al ser arrollado por un automóvil; y, en su caso, se comunique urgentemente a este Juzgado.

A la vez, se cita a los que se crean parientes más cercanos del finado para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo por el indicado hecho; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Utrera a 30 de Marzo de 1935.—El Juez, José González.—El Secretario, P. H., J. Rojo.

JO—4493

VIANA DEL BOLLO

Don Julio García Rosado, Juez de instrucción de Viana del Bollo y de su partido.

Por la presente, cumpliendo lo ordenado por la Ilma. Audiencia provincial de Orense, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y requiere al procesado Manuel Boquete Gómez, de dieciocho años de edad, soltero, boxeador, natural de La Habana (Cuba), vecino últimamente de Santiago, en Algabía de Arriba, número 36, hijo de Juan (fallecido) y Carmen; ya fué procesado por atentado a Serenos (según manifestación suya), sabe leer y escribir, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado de instrucción de Viana del Bollo para constituirse en prisión y notificarle el auto de la misma, dictado en la pieza correspondiente, dimanante del sumario número 44 de 1934, que se le siguió en este Juzgado en unión de otro, por tenencia de útiles para el robo, en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad; aperebién-

dole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Viana del Bollo a 30 de Marzo de 1935.—El Juez, Julio García Rosado. El Secretario, Francisco Jares.

JO—4495

JUZGADOS MUNICIPALES

CASAS DE MILLAN

Don Juan Galindo Vecino, Juez municipal de Casas de Millán.

Hago saber: Que hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la provisión a concurso libre de ambas plazas por el término de treinta días, a contar del en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 1.600 habitantes, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Casas de Millán, 29 de Marzo de 1935.—El Secretario accidental, Vicente de la Fuente.—El Juez municipal, Juan Galindo.

JO—4502

CASTRIL

Don Joaquín Sevilla Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la que habrá de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes en concurso libre, dentro del plazo de quince días, a contar del de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo presentarse las instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del indicado plazo.

Se hace saber que esta población consta de 1.288 vecinos, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

Castriil, 19 de Marzo de 1935.—El Secretario, P. H., Francisco Rodríguez. El Juez, Joaquín Sevilla.

JO—4501

DAIMIEL

En el expediente de juicio verbal de faltas número 44 del año 1935, seguido en este Juzgado en virtud de orden

de la Audiencia provincial de Ciudad Real, derivada del sumario instruido por el Juzgado de Daimiel, de este partido, con el número 42 de 1902, contra otro y Antonio Sánchez Torres, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Daimiel a 29 de Marzo de 1935; el Sr. D. Tomás Briso de Montiano y Lozano, Juez municipal de la misma; vistas las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas por estafa al viajar sin billete en el tren, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra el denunciado, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, y que se encuentra en rebeldía,

Fallo que debo absolver y absueivo libremente al denunciado, Antonio Sánchez Torres, de la falta objeto de este juicio, declarando la scostas de oficio; librese certificación de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, y remitase al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, para su publicación y para que sirva de notificación al denunciado; y una vez que sea firme, remitase testimonio por duplicado al señor Juez de instrucción del partido, acompañándose el sumario original.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Briso de Montiano."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Antonio Sánchez Torres, expido la presente en Daimiel a 1.º de Abril de 1935.—El Secretario, Ramón de la Torre.—El Juez, Tomás Briso de Montiano.

JO—4503

FUENTEOVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual ha de proveerse, por haber quedado desierto el de traslado, anunciado previamente, a concurso libre, de conformidad con lo prescrito en el artículo 6.º del Decreto de 29 de Enero de 1934 y de acuerdo con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo, en consecuencia, los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar, a los efectos consiguientes, que el censo de población vigente de este término es de 19.534 habitantes de hecho y 19.586 de derecho.

Fuenteovejuna, 1.º de Abril de 1935. El Secretario, Javier Pacheco.—El Juez municipal, Manuel Pequeño.

JO—4504

HIGUERA DE LA SERENA

Don Clemente Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Higuera de la Serena (Badajoz).

Hago saber: Que en virtud de haber quedado sin efecto los edictos publicados en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes a los días 12 y 15 del mes actual por orden superior, relativos a proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por concurso libre, en su consecuencia, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, por el presente se anuncia a proveer al turno de traslado las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, conforme a los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, entre Secretarios de la categoría correspondiente, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz; durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación debida, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castuera.

Se hace constar que las plazas de referencia no tienen más derechos que los arancelarios, y que esta villa consta de 2.910 habitantes de derecho y 2.879 de hecho.

Higuera de la Serena a 28 de Marzo de 1935. — El Juez, Clemente Rodríguez.—P. S. M., el Secretario interino (ilegible).

JO—4478

IBAHERNANDO

Don Francisco Bulnes Martínez, Juez municipal de este pueblo de Ibañerando, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de orden del Sr. Juez de instrucción del partido de Trujillo, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), y en la forma prevenida por el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes podrán cursar sus instancias ajustándose a los preceptos antes mentados, por el tiempo que determina, el cual se comenzará a contar desde el día en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, advirtiéndose que este pueblo sólo tiene 2.500 habitantes.

Dado en Ibañerando a 23 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Francisco Bulnes.—El Secretario (ilegible).

JO—4505

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 535 de 1934, seguido en este Juzgado contra Agustín Gómez Hernández, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 21 del mes de Febrero y año de 1935; D. José Maldonado Ayuso, Juez municipal interino número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circuns-

tancias ya constan, Agustín Gómez Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Gómez Hernández, a la pena de diez pesetas de multa, a que abone al perjudicado 100 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del camión Evaristo Hernández, caso de insolvencia de aquél, notificándosele a este último la sentencia por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación al responsable civil subsidiario Evaristo Hernández Domínguez, expido la presente en Madrid a 28 de Marzo de 1935. El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 138, seguido en este Juzgado contra Juan Penicoli, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Marzo y año de 1935; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Penicoli,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Penicoli, en rebeldía, a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la prisión; a que abone 17 pesetas en concepto de indemnización a la perjudicada, y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia al referido denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Penicoli, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Gerardo Doval.—El Juez, Mariano M. Fernández-Rodríguez.

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 68 del año 1934, por estafa, contra Antonio Alonso Herrero, Miguel López Bermejo y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Julio de 1935; el Juez municipal número 16, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Alonso, Miguel González, Miguel López, Fernando González y Manuel Momeno de la

otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Alonso Herrero, Miguel González Casado, Manuel Momeno Pérez y Fernando González Casado, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Prisión Celular de esta capital; a que por vía de indemnización abonen por quintas partes a Emilio García Andieta las cantidad de 5.40 pesetas, y al pago por quintas partes de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio Alonso Herrero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina."

Publicación.—Leída y publicada fué en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Alonso Herrero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 29 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Julio Medina.

JO—4506

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Fernández, bajo el número 1.120 de 1934, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Marzo 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Francisco Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Fernández, a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone 82 pesetas en concepto de indemnización a José Parra Sánchez, y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo el mismo, por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a F. Luis Fernández Travanco.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Byré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Fernández, que dijo vivir en la calle de

Covadonga, número 7, y cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Pérez García, bajo el número 157 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 26 de Marzo 1935; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Jesús Pérez García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Pérez García, a la pena de diez días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, sirviéndole de abono a dicho penado los días de prisión sufridos, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Pérez García, de veinticinco años, soltero, chófer, hijo de Rufino y de Gervasia, natural de Barandano-Estella (Navarra), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 27 de Marzo de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—4530

MONROY

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente para su provisión en concurso libre. Los que deseen tomar parte en el mismo, dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez municipal de esta villa en término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia; advirtiéndose que el nombrado sólo percibirá como retribución los derechos de Arancel que le correspondan cuando actúe.

Monroy, 29 de Marzo de 1935.—El Juez municipal, Angel del Sal.

JO—4508

PORRERAS

Don Baltasar Barceló Tomás, Juez municipal de la villa de Porreras, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado du-

rante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Manacor.

Se hace saber que esta villa consta de 5.600 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Porreras, 30 de Marzo de 1935.—El Secretario, Jacinto Grau.—El Juez municipal, Baltasar Barceló.

JO—4531

PUEBLA DEL MAESTRE

Don Antonio Caballero Caballero, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que se anuncia para su provisión en concurso libre, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, que también será inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Badajoz.

A las solicitudes deberán acompañar los siguientes documentos:

Partida de nacimiento. Título de aptitud. Certificación de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebellidos. Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

También se hace constar que este pueblo tiene 3.128 habitantes y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos de Arancel en los casos en que actúe por enfermedad, licencia o incompatibilidad del Secretario propietario.

Puebla del Maestro, 29 de Marzo de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Caballero.

JO—4510

PICASENT

Don Higinio Tarazona Sobrevela, Juez municipal de Picasent, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para su provisión los expresados cargos, que corresponden a la categoría C) de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio, y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición.

Los que aspiren a dichos cargos di-

rigirán sus instancias, con los documentos necesarios y reintegrados en forma, al Sr. Juez de primera instancia de Torrente, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Picasent, 1.º de Abril de 1935.—El Secretario, Francisco Maixante.—El Juez municipal, Higinio Tarazona.

JO—4511

JURISDICCION DE GUERRA

ALGECIRAS

Don Francisco Nieto Mendoza, Comandante de Infantería y Juez instructor nombrado para justificar el hecho mediante el cual se propone al Carabiniere de la Comandancia de Algeciras Pascual Santacreu Cabrera para ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

En el día 23 de Agosto del pasado año fué salvado, con exposición de su vida, por el citado Carabiniere el niño de trece años de edad Francisco Pérez Morales, natural de La Línea de la Concepción, con domicilio en la carretera del Cementerio (avenida de María Guerrero), que se bañaba en la playa del Espigón. Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, se publica este hecho a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, verbalmente o por escrito, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Algeciras a 21 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Francisco Nieto.

JG—1209

ALHUCEMAS

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Capitán Juez permanente del Territorio del Rif, D. Esteban Gilaberte Ara, en la causa número 417 de 1934, por choque de la camioneta militar “Ford”, número 2.365 y la civil C. E., número 895; se cita al contratista de carreteras llamado Galezne “el Francés”, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Zona del Protectorado de España en Marruecos*, comparezca en este Juzgado a declarar, o manifieste su residencia y domicilio, al objeto de ser exhortado, con la advertencia que, de no comparecer en el plazo señalado, seguirá el trámite de la causa sin ulterior llamamiento.

Y para que sea inserta en el *Boletín Oficial de la Zona* y sirva de citación en forma legal al referido individuo, expido y firmo la presente

en Villa Albuernas a 14 de Marzo de 1935.—El Secretario (legible).

JG—1203

TARRAGONA

Se llama por el presente a los que se crean con derecho a los objetos recogidos como pertenecientes a un individuo que resultó muerto por los Guardas rurales de Aldea Tortosa, el día 17 de Noviembre último, en la partida de Aldea de Tortosa, cerca de la finca de Xerro, individuo que no pudo ser identificado, y cuyas señas personales eran: unos veinte años de edad, vestía chaqueta, chaleco, camisa blanca con iniciales J. Z., pantalón de pana, tapabocas gris de lana y alpargatas blancas, y una boina, en cuyo interior llevaba la marca Bihaina Ideal, Flor de Mayo 11, Valencia; así mismo se cita a los que se crean con derecho a una navaja de afeitar en caja nueva, donde se lee: Almacenes Tudó, plaza la Constitución, 12, Tortosa, recogida a otros individuos que iban con el muerto y que se cree procederán del robo. Unos y otros comparecerán en el plazo de ocho días, ante el Juez instructor Comandante D. Ricardo Alonso Vega, en la Caja de Recinta, edificio de la Comandancia Militar, de Tarragona, para acreditar el derecho que pudieran tener a los referidos objetos.

Tarragona, 18 de Marzo de 1935.—El Comandante Juez instructor, Ricardo Alonso.

JG—1319

JURISDICCION DE MARINA

MÁLAGA

Don Gabriel Pieras Pons, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos e instructor del expediente de hallazgo de una boya con ramal de cadena por el Carabiniere Cristóbal Muñoz Muñoz.

Hago saber: Que cuando se hallaba prestando servicio de vigilancia el referido Carabiniere en las playas del Puerto del Corral de las Vacas y frente al Tiro de Pichón, encontró en el mar, próximo a tierra, una boya de hierro con ramal de cadena, de unos ocho metros de longitud, con la parte alta pintada de verde y roja la baja, y con un letrero que decía "Telégrafos".

Las personas que se crean dueñas de la boya reseñada, se presentarán en la Delegación Marítima de Málaga, en el plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, con los documentos que acrediten su derecho, pues en otro caso, si no hubiere reclamación alguna será entregada a su hallador.

Málaga a 26 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Gabriel Pieras.

JM—1271

PUERTO DE SANTA MARIA

El Subdelegado de Pesca del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en cumplimiento a decreto del Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 9 del

actual, recaído en expediente que instruye esta Subdelegación, queda anulada la Cartilla naval que le fué entregada el 20 de Diciembre de 1922, al inscripto Juan Manuel García Villares, número 115 del reemplazo de 1923, de este Trozo.

Puerto de Santa María, 21 de Marzo de 1935.—El Subdelegado, Andrés Tero.

JM—1287

Don Andrés Izo Pérez, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos y Subdelegado de Pesca del distrito del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que instruyo expediente de hallazgo por el obtenido el día 14 del mes actual al Norte de Kenitra, en 62 brazas de agua, por el salucho *San Simón*, folio 256 de la tercera lista de este distrito, de un arte de "boa" de las medidas y características siguientes:

Copo de 3.36 metros de largo y 340 mallas de ancho, de 0,024 metros de lado.

Golerón de 3.34 metros de largo y 190 mallas de ancho, de 0,021 metros de lado.

Casorete de diez metros de largo y 105 mallas de ancho, de 0,022 metros de lado.

Bandas de 13 metros de largo y 105 mallas de ancho, de 0,032 metros de lado.

Traya del plomo de esparto con tres bolos por banda.

Fisca de 7.30 metros de largo con 60 mallas de ancho por la gola, de 0,010 metros de lado y 29 mallas junto a la corona, de 0,007 metros de lado.

Trampa en el arranque de la corona.

Zurro sin corcho con 16 flotadores de cristal de varios colores.

Puertas, dos, de 1.40 metros de largo por 0,69 metros de ancho.

Malletas, 100 metros, de cáñamo, alambrada en dos trozos, y 300 metros de abaca en seis trozos, también alambradas.

Grilletes, seis, cuatro fijos y dos giratorios.

Cables, 100 metros de nueve milímetros, y un trozo de 30 metros de diez milímetros.

Lo que se hace público por el presente para que la persona que se considere con derecho a la propiedad del hallazgo se presente en esta Subdelegación, en el plazo de treinta días, a verificar la reclamación correspondiente.

Puerto de Santa María, 26 de Marzo de 1935.—El Subdelegado, Andrés Izo Pérez.

JM—1283

El Subdelegado de Pesca del distrito del Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en cumplimiento a decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 13 del actual, recaído en expediente que instruye esta Subdelegación, queda anulada la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Antonio Díaz

Gutiérrez, número 117 del reemplazo de 1933.

Puerto de Santa María, 21 de Marzo de 1935.—El Subdelegado, Andrés Izo Pérez.

JM—1284

PALAMOS

Don Angel Kaifer Olondo, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval del inscripto del Trozo de Palamos, Moisés Regolta Barceló, número 7 del Reemplazo de 1925.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina Civil de 13 del actual, queda nulo y sin valor el expresado documento original.

Palamos, 27 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Angel Kaifer.

JM—1282

SAN JAVIER

Don Joaquín Rivero Picardo, Alférez de navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de la Armada Antonio Marcó Mateu.

Por la presente, cito, llamo y empleo al mencionado Antonio Marcó Mateu, hijo de Esteban y de Matilde, natural de San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, de veinte años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba escasa, color blanco, talla 1.690 metros, peso 57 kilos, perímetro torácico, 0.84 metros, para que, en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Base Aeronaval de San Javier, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por los delitos de hurto y primera deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en San Javier (Murcia) a 28 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Joaquín Rivero.

JM—1308

TARIFA

Don Amelio de Arcos Muñoz-Cruzado, Oficial segundo del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Subdelegado de Pesca del distrito de Tarifa.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 13 del actual, se declara justificado el extravío de la Libreta de inscripción marítima de Jesús Carlos Ríos, folio número 10 de 1889 de este trozo, quedando, por tanto nulo y sin ningún valor, e incurriendo en responsabilidad la persona que lo desea y no haga entrega de él.

Tarifa, 21 de Marzo de 1935.—El Juez instructor, Amelio de Arcos Muñoz-Cruzado.

JM—1312